



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

7 DE SEPTIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12764

CONVOCATORIA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE CONSISTENTE EN 16 (DIECISÉIS) VEHÍCULOS Y 4 (CUATRO) SEGWAY PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA No. DA/002/2024

En apego a los Ordenamientos Jurídicos y a sus artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, 38, 39, 47, 81, 86 fracciones IX y XI, 106 fracciones I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; 432 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, Título Quinto, Capítulos I y IV de los Procedimientos de Enajenación derivado de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco; al efecto, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco (en adelante **"AYUNTAMIENTO"**) en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles del patrimonio municipal aprobado en sesión de cabildo número cincuenta y nueve, celebrada el día 29 de julio de 2024, en la cual se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento a dicho acuerdo, para tal efecto la Dirección de Administración, procede a emitir la Convocatoria respectiva para la Enajenación de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	LOTE	16 (DIECISÉIS) VEHÍCULOS Y 4 (CUATRO) SEGWAY

El Presente procedimiento de Subasta Pública se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

PROCESO	FECHAS	HORARIOS	LUGAR
REGISTRO	07 al 13 de septiembre del 2024	L-V de 9:00 a 15:00 horas, sábado 9:00 a 13:00 horas.	Oficinas de la Dirección de Administración ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035
COMPRA DE BASES	07 al 13 de septiembre del 2024	L-V de 9:00 a 15:00 horas., sábado 9:00 a 13:00 horas.	
INSPECCIÓN OCULAR	17, 18, 19 y 20 de septiembre del 2024	9:00 a 13:00 horas.	Conforme a lo señalado en los DATOS BÁSICOS DE LOS BIENES de las bases de la Subasta Pública
APERTURA DE SOBRE Y FALLO	23 de septiembre del 2024	10:00 horas	

Para efectos de adquirir las bases, conocer las características de los bienes objeto de la presente subasta pública y participar en el proceso, deberá acreditarse el pago por la cantidad de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, para lo cual deberán acudir a la Dirección de Administración por la



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

solicitud correspondiente y realizar el pago en la caja de la Dirección de Finanzas, donde les será expedido el comprobante que le permita obtener la siguiente información:

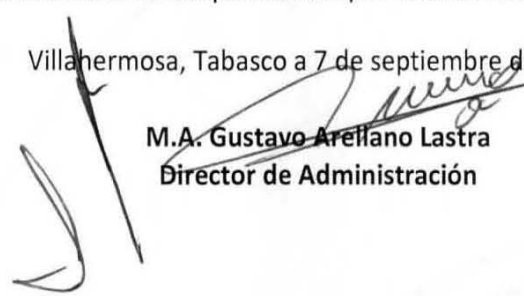
1. Relación del lote de los bienes a subastar
2. Formato de presentación de propuesta Económica (**Anexo A**)

Se ordena publicar esta convocatoria una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco a efectos de convocar postores que deseen participar y en la página oficial de este Ayuntamiento <https://www.villahermosa.gob.mx/>

Para participar en el procedimiento de subasta se deberá garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del precio base de venta mediante cheque certificado expedido a nombre del "**MUNICIPIO DEL CENTRO**" a cargo de una institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Comprador contará con 3 días hábiles para realizar el pago del importe fijado en la constancia expedida en su favor, después del cual deberá acudir a la Dirección de Administración del "**AYUNTAMIENTO**" a efecto de que le sea entregada toda la documentación inherente a los bienes del lote enajenado a su favor y se le haga constar la entrega de los bienes adquiridos. Hecho lo anterior, el comprador tendrá un plazo de 5 días naturales para retirar los bienes enajenados, vencido este plazo el "**AYUNTAMIENTO**", no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causarles a los bienes y el comprador deberá pagar los aprovechamientos correspondientes por falta de retiro de los mismos.

Villahermosa, Tabasco a 7 de septiembre del 2024


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



No.- 12765

CONVOCATORIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE CONSISTENTE EN 1,663 BIENES MUEBLES, DE LOS CUALES 1,317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE) PERTENECEN AL CAPITULO 5000 Y 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) AL CAPITULO 2000 PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA No. DA/003/2024

En apego a los Ordenamientos Jurídicos y a sus artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, 38, 39 , 47 , 81, 86 fracciones IX y XI, 106 fracciones I y II, 107, 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; 432 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, Título Quinto, Capítulos I y IV de los Procedimientos de Enajenación derivado de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco; al efecto, la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco (en adelante “AYUNTAMIENTO”) en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual se autoriza la baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles del patrimonio municipal aprobado en sesión de cabildo número cincuenta y nueve, celebrada el día 29 de julio de 2024, en la cual se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento a dicho acuerdo, para tal efecto la Dirección de Administración, procede a emitir la Convocatoria respectiva para la Enajenación de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	LOTE	1,317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE) PERTENECEN AL CAPITULO 5000 Y 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) AL CAPITULO 2000

El Presente procedimiento de Subasta Pública se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

PROCESO	FECHAS	HORARIOS	LUGAR
REGISTRO	07 al 13 de septiembre del 2024	L-V de 9:00 a 15:00 horas, sábado 9:00 a 13:00 horas.	Oficinas de la Dirección de Administración ubicada en Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035
COMPRA DE BASES	07 al 13 de septiembre del 2024	L-V de 9:00 a 15:00 horas., sábado 9:00 a 13:00 horas	
INSPECCIÓN OCULAR	17, 18, 19 y 20 de septiembre del 2024	9:00 a 13:00 horas	Conforme a lo señalado en los DATOS BÁSICOS DE LOS BIENES de las bases de la Subasta Pública
APERTURA DE SOBRE Y FALLO	23 de septiembre del 2024	13:00 horas	

Para efectos de adquirir las bases, conocer las características de los bienes objeto de la presente subasta pública y participar en el proceso, deberá acreditarse el pago por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para lo cual deberán acudir a la Dirección de Administración por la solicitud



I. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

correspondiente y realizar el pago en la caja de la Dirección de Finanzas, donde les será expedido el comprobante que le permita obtener la siguiente información:

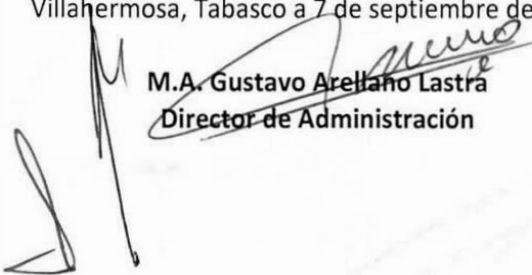
1. Relación del lote de los bienes a subastar
2. Formato de presentación de propuesta Económica (**Anexo A**)

Se ordena publicar esta convocatoria una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco a efectos de convocar postores que deseen participar y en la página oficial de este Ayuntamiento <https://www.villahermosa.gob.mx/>

Para participar en el procedimiento de subasta se deberá garantizar la cantidad que resulte del diez por ciento (10%) del precio base de venta mediante cheque certificado expedido a nombre del "**MUNICIPIO DEL CENTRO**" a cargo de una institución bancaria que cuente con sucursal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Comprador contará con 3 días hábiles para realizar el pago del importe fijado en la constancia expedida en su favor, después del cual deberá acudir a la Dirección de Administración del "**AYUNTAMIENTO**" a efecto de que le sea entregada toda la documentación inherente a los bienes del lote enajenado a su favor y se le haga constar la entrega de los bienes adquiridos. Hecho lo anterior, el comprador tendrá un plazo de 5 días naturales para retirar los bienes enajenados, vencido este plazo el "**AYUNTAMIENTO**", no se hará responsable de pérdida de piezas o daños que pudieran causarles a los bienes y el comprador deberá pagar los aprovechamientos correspondientes por falta de retiro de los mismos.

Villahermosa, Tabasco a 7 de septiembre del 2024


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración



No.- 12766

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE)", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA, RÍO NUEVO 1RA SECCIÓN, KM 13 + 400 CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M².

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme lo establecido en los artículos 115, fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que, en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en sus territorios, la determinación y



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; así mismo, con base en el artículo 8 fracción II del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es atribución de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana.

CUARTO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 97 establece que, para los predios donde el Uso del Suelo o construcciones existentes no corresponda al señalado en los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven, el propietario o poseedor solo podrá realizar obras de reparación o mantenimiento. **Las modificaciones con el fin de cambiar el Uso del Suelo** deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; así como fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos; de conformidad con lo establecido el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 97, especifica: "*Las modificaciones con el fin de cambiar el Uso del Suelo deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable*".

OCTAVO. En concurrencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, en su artículo 219, señala que la persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano en el Municipio en los cuales se haga necesaria la actualización al Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio del cual se derive, **deberá presentar un Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo**, que una vez calificado como positivo será turnado al Cabildo para su análisis y en su caso



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda. En consiguiente el artículo 220, del mismo ordenamiento indica que el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, será calificado como positivo por IMPLAN, tomando en cuenta la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos y otros elementos que resulten relevantes, para lo cual, será analizado en el seno del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción IV y 284 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de las atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra la de proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y movilidad para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; a través de la formulación de propuestas para la determinación y la vigilancia de aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación.

DÉCIMO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, con oficio número **IMPLAN/0457/2024**, la Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen del Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE), a nombre de "Panteón Comunitario Buenavista, A.C.", de un predio con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, para Panteón Comunitario, así como su expediente soporte número 001/2024, debidamente certificado, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

1. Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo. (EPFUS), mediante el cual se sustenta la Propuesta para Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE)", a nombre de "Panteón Comunitario Buenavista, A.C.", de un predio con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, para Panteón Comunitario.

2. Formato de Factibilidad de Uso de Suelo. Validación Oficial. Folio 54902, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que: **"DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030. EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1) Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NO ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

SOLICITADO, NO DEBERÁ REALIZAR CONSTRUCCIÓN ALGUNA HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO."

3. Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial. Folio 56238, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del predio ubicado en Carr. La Isla, s/n Ría. Buena Vista Río Nuevo 1ra Secc., Mun. Centro, se emite la constancia de alineamiento y asignación de número oficial, la cual determina: *"SIN RESTRICCIÓN" por la Carretera La Taratana, Ría. Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección, Centro, Tabasco. Nota: Deberá respetar 10.00 m de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera al paramento, la cual está libre. Nomenclatura Oficial: Carretera La Taratana, km. 3 + 942.50 Margen Derecha, Ría. Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86280.*

4. Ticket de Pago. Folio 6-01-JT107917 de fecha 12 de febrero de 2024, con el concepto de Factibilidad para Cambio de Uso de Suelo, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro.

5. Solicitud de cambio de uso de suelo, ingresado a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 23 de octubre de 2023, firmado por el Representante Legal de Panteón Comunitario Buenavista A.C., para el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco.

6. Oficio con el que se remite expediente de solicitud para cambio de uso de suelo, número DOOTSM/SRYGU/8425/2023 de fecha 8 de noviembre 2023, emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, al IMPLAN el expediente técnico que contiene documentación con solicitud de cambio de uso de Habitacional Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE), para Panteón Comunitario, propiedad de "Panteón Comunitario, S.A. de C.V.", de un predio con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, mismo para que sea sometido al Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del IMPLAN, para su análisis y dictamen o las consideraciones conducentes.

7. Ficha Técnica elaborada por el promovente, con base en el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, para análisis del cambio de uso de suelo, de fecha 13 de febrero de 2024, relativa al expediente número 001/2024; para Panteón Comunitario, con uso de suelo actual Habitacional Densidad Mínima (H1) y uso de suelo solicitado: Equipamiento Especial (EE); del predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, y en el que describe los elementos de Viabilidad de la Solicitud: *"Uno de los principales problemas que enfrenta la entidad es la falta de espacios en cementerios y panteones, por lo que 8 de cada 10 tabasqueños no*



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

tienen un lugar definido para ser enterrado en caso de fallecer en cualquier momento. Dicha situación se agravó durante la emergencia sanitaria de Covid-19 en 2020-2021, lo que provocó que además de la escasez de espacios físicos, los precios en algunos lugares se dispararan hasta ser incosteables por las familias. De los principales panteones cercanos y dentro de Villahermosa, y por la importancia en su superficie y capacidad de espacios para inhumaciones, mencionamos los siguientes. Panteón Central – 45,334 m²- Sin espacio. Panteón de Tamulté–8,886 m²- Sin espacio. Panteón de Atasta– 13,932 m²- Sin espacio. Panteón de Sabina – 67,502 m²- Con espacio. Panteón Ocuilzapotlán – 11,520 m²- Con espacio. Dentro de estas menciones, no contamos a los cementerios locales administrados por el municipio, ubicados en rancherías y poblados alejados de zonas urbanas. Es el caso del Cementerio de la Ra. Buenavista 1ra. Secc. Se encuentra rebasada en su totalidad, por lo que el Municipio es incapaz de proveer una necesidad básica de equipamiento urbano a las poblaciones cercanas. Actualmente en la estructura urbana de las ciudades y localidades es inevitable la existencia de espacios destinados para actividades funerarias, en la medida que incrementa la población crece también el índice de mortandad, lo cual provoca la escasez y encarecimiento de espacios para los servicios funerarios, por lo que se hace necesario y vital destinar espacios para esta necesidad de equipamiento. Tomemos en cuenta que los cementerios no solo se componen de elementos físicos, sino que también son constituyentes de ellos el conjunto de costumbres, tradiciones, hábitos y formas de vida de la sociedad. El destinar espacios para cementerios, da un sentido de pertenencia a la comunidad, creando redes sociales. Tan solo la 1ra. Etapa del Proyecto del Panteón Comunitario Buenavista, tendrá una superficie de 4,921 m² (642 lotes) y una Reserva de 10,079 m², comparados con los 4,100 m² del Cementerio municipal ubicado a solo 130 mts. del predio objeto de la presente solicitud de cambio de uso de suelo. Se contará con una lotificación ordenada, controlada y administrada por la Asociación Civil, lo que permitirá tener el espacio con las medidas sanitarias y controles necesarios en la materia."

8. Escritura Pública Número 2595, de fecha 14 del mes de octubre de 2022, volumen XXXIV, pasada ante la Fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público número 37, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene el Contrato de Compraventa del predio rustico con una superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, cuyas medidas y colindancias quedaron señaladas en este instrumento, teniéndose por reproducido en este acto como si a la letra se insertara íntegramente para todos los efectos legales, acreditándose con ello, la propiedad a favor de Panteón Comunitario, A.C.

9. Escritura Pública Número 55,366. Acta Constitutiva, de fecha 24 del mes de septiembre de 2021, volumen DCCLXVI, pasada ante la Fe del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público número 7, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, que contiene el Convenio de Asociación de la Asociación "Panteón Comunitario Buenavista, Asociación Civil"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

10. Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, emitido por La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral de Villahermosa, Tabasco, de fecha 30 de octubre de 2023, respecto del Folio Real Electrónico 848963, que corresponde al predio rústico con una superficie de 15,000.00 m², ubicado en Ranchería Buena Vista, Río Nuevo Primera Sección, con el que se acredita que **NO REPORTA GRAVÁMENES**.

11. Ticket de Cobro. Impuesto Predial, folio 0-09-HU253216 emitido por el H. Ayuntamiento de Centro, del predio ubicado en Carr. La Isla s/n Ria. Buena Vista, Río Nuevo 1ra Secc. Mun. Centro, de fecha 23 de junio 2023.

12. Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/039/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el cual emite lo siguiente: "[...] **I. Uso de suelo actual del predio:** a) De acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 – 2030 vigente, **el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Mínima (H1).** b) Conforme al Visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional de Humedales elaborado por la Comisión Nacional del Agua, publicado el 02 de febrero de 2017 y actualizado en septiembre de 2020, **el predio se encuentra fuera del Polígono de Humedales; II. Identificación de Riesgos:** a) **Por ubicación en Zonas Sísmica:** conforme al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgo, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B-Medio. b) **Por inundación:** de acuerdo al Mapa urbano de Inundaciones del Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016, aproximadamente el 60% de la superficie total del predio se encuentra dentro del polígono de inundaciones y presenta los siguientes Niveles de Intensidad de Inundación, Porcentaje 60% = Muy Bajo 5%, Bajo 3%, Medio 15%, Alto 37%, Muy Alto 0%; **Por cuerpos de agua:** unan fracción del predio presente en su interior, cuerpos de agua intermitentes cubiertos con vegetación tipo popal y espadañal. **III. Observaciones de la Visita de Inspección:** Al momento de la visita de inspección, se observó que el predio presenta una fracción con material de relleno (arena) a nivel de la carretera de acceso principal, siendo esta, la carretera estatal La Isla; el resto de la superficie presenta **cuerpos de agua intermitente con vegetación tipo popal y espadañal**, de igual manera, se ubica por debajo del nivel de la vía de acceso en mención y colinda al Sur, con la demasía de la carretera de acceso; al Este, con terrenos particulares con vegetación tipo pastizal y arbórea; al Norte, con terrenos de uso agropecuario; y, al Oeste, con terrenos baldíos con vegetación tipo pastizal; **IV. Evaluación del uso de suelo pretendido para el predio:** Conforme a la información proporcionada en la solicitud, el uso pretendido para el predio en cuestión es: "Equipamiento – Panteón Comunitario de la Ra, Buenavista 1ra Sección". Con base en la evaluación cartográfica, visita de inspección e identificación de los riesgos señalados, así como por el uso pretendido para el predio en cuestión, esta



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Subsecretaría emite el siguiente: **V. Conclusiones:** 1. El predio presenta una afectación por la restricción por derecho de vía en redes de comunicación, específicamente en el tramo de la vía de acceso principal denominada "carretera estatal La Isla", misma que deberá ser demarcada por la autoridad normativa correspondiente. 2. Referente al uso de suelo actual que presenta el predio (Habitacional – H1), se determina que el propietario deberá realizar el trámite ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, para obtener la factibilidad de uso de suelo para el proyecto pretendido "Panteón comunitario de la Ra. Buenavista 1ra Sección". 3. En relación del apartado II inciso a) sobre la ubicación del predio en zona sísmica, se determina que, dicha asignación no es una limitante para el desarrollo o construcción del proyecto al interior del predio en cuestión, siempre y cuando se apeguen a los lineamientos, especificaciones y/o recomendaciones de la Ley General de Protección Civil, vigente, en materia de sismos. 4. Del apartado II inciso b) y c) sobre la identificación de riesgos por inundación y cuerpos de agua, se determina que, para la fracción del predio que no tiene material de relleno y que presenta múltiples cuerpos de agua intermitentes con alta susceptibilidad a riesgo por riesgo por inundación"; el propietario deberá considerar conforme a lo establecido en la Unidad de Gestión Territorial No. 99 de la Política de Crecimiento Controlado de los Lineamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, apartado 8. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, numeral 8.1.3, Tabla 179, ID: AH3, AH8, AH10, AH16, AH19, AH21, AH23, AH24, AH30, AH30, AH40, AH50, AH51, AH64 Y AH66. 5. Por lo anterior y tratándose de acciones, proyectos u obras pretendidas en el predio en cuestión, se recomienda solicitar el Dictamen de Riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco. De igual manera, deberá considerar los artículos 84, 89 y 90 de la Ley General de Protección Civil, vigente, en congruencia con los artículos 101, 109 y 110 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; 6. Referente al apartado IV, esta Subsecretaría determina que, una vez solventado y/o mitigado los riesgos y restricciones señaladas en esta certificación de Predio, además de haber obtenido los permisos, autorizaciones y la factibilidad de uso de suelo favorable por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro (Equipamiento), por ubicación, superficie y tipo de proyecto, el propietario deberá presentar Estudio de Impacto Urbano ante este Subsecretaría para su validación, conforme a la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Tabasco, artículos 3, fracc XXXVII, y 13, fracciones XI, XV XLII y 206 fracc. X, así como los artículos del 89 al 100 del Reglamento de esta Ley, de conformidad con el artículo Quinto de los Transitorios de la Ley antes referida. Por lo antes expuesto y para evitar contravenir el marco legal vigente en el Estado en materia de resiliencia urbana, prevención y reducción de riesgos en los asentamientos humanos, el promovente deberá considerar lo establecido en ellos artículos 103 al 106, así como el 108 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, vigente, el cual refiere que: "En caso de que el desarrollador, propietario o constructor que realice obras o desarrollos, haya presentado acciones de mitigación y no las haya cumplido, o que a pesar de estas se



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

*haya provocado un daño a terceros, estos deberán reparar los daños causados." (sic).
[...]."*

13. Validación de Análisis de Vulnerabilidad. Con número CPC/SPR/DD/006/2023 de fecha 06 de octubre 2023, emitido por la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Panteón Comunitario Buenavista, A.C., en el que concluye que, *"La VULNERABILIDAD es BAJA POR INUNDACIÓN, sin embargo, se recomienda, como medida de mitigación, nivelar la parte norte del predio a la COTA del NAME del cuerpo Palustre colindante, además, así mismo, es BAJA POR ANEGAMIENTO, ya que el cuerpo palustre amortigua los efectos de las lluvias de temporada, solo las precipitaciones máximas extremas podrían afectar el funcionamiento hidráulico del cuerpo palustre (pantano), por otro lado, se considera que la vulnerabilidad es BAJA POR FENOMENOS ANTROPICOS, para la actividad humana en la revisión de APTITUD DE USO DE SUELO en el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo."*

14. Reconocimiento de Bienes Nacionales. Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica de la Comisión Nacional del Agua, mediante Oficio número Oficio BOO.927.04.-240/2023 de fecha 11 de julio de 2023, determinando que, *"[...] se observó que dicho terreno no colinda con cuerpos de agua de propiedad nacional, ni se encuentra dentro del inventario nacional de humedales, por lo tanto, la administración del terreno no es injerencia de la Comisión Nacional del Agua."*

15. Contrato de prestación de servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, de fecha 28 enero 2022, emitida por el Sistema de Agua Potable.

16. Dictamen de Estudio de Impacto Vial, expedido por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, informa que, *"[...] de la revisión al proyecto, el acceso vial cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, por lo que para su debido funcionamiento es necesario llevar a cabo las obras complementarias plasmadas en el mismo."*

17. Factibilidad de servicio de energía eléctrica. Oficio No. DPZ/0983/2023, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, que informa que: *"existe factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica requerida para "Panteón Comunitario Buenavista", A.C."*

18. Copias de Planos del proyecto y ubicación, tamaño carta, en el que se observa el sembrado de lotes del panteón comunitario, superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

19. Documentación Legal. Carta responsiva de fecha 23 de octubre 2023, suscrito por el Arq. Jorge Luis Nájera Tavira, como el responsable de la elaboración del Estudio Positivo de Factibilidad para cambio de Uso de Suelo del Panteón Comunitario, ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, en la que sostiene que la información contenida en el citado estudio es verídica, así mismo adjunta las documentales CURP y Cédula de Identificación Fiscal, a nombre de quien suscribe la Carta Responsiva.

20. Minuta de Trabajo del Comité Consultivo de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana Número **IMPLAN/ORD/CCCNIU/22/2024** de fecha 11 de marzo del año 2024, el cual contiene como Objetivo: "Analizar el expediente: 001/2024: Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE), para el predio ubicado en Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13+400 Carretera Villahermosa – La Isla Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 15,000.00 m². Que en resumen indica: "Una vez dado cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del Comité de Normas, de enviar la información correspondiente al expediente en análisis; se recibieron en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano las observaciones, opiniones y/o dictámenes al expediente 001/2024, las cuales se describen en el contenido de la misma, que fueron validada por cada uno de los integrantes del Comité de Normas asistentes a la sesión ordinaria."

21. Dictamen Técnico emitido por el **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, de fecha 13 de junio del año 2024 y signado por su Directora Dra. Aida López Cervantes. DICTAMEN TÉCNICO PARA LA FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO "HABITACIONAL DENSIDAD MININA (H1) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE), PARA EL PREDIO UBICADO RANCHERIA BUENAVISTA, RÍO NUEVO 1RA SECCIÓN, KM 13 +400 CARRETERA VILLAHERMOSA – LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M². Habiendo señalado sus atribuciones, ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS, llega al siguiente: DICTAMEN TÉCNICO: "**PRIMERO:** Con base en el artículo 90 fracción IV de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, que establece que: "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en sus territorial. [...] I. La determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; [...] y con base en el artículo 8 fracción II del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, en cuanto a las atribuciones de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, este establece su atribución: "[...] II. Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana; [...]" **SEGUNDO:** El Acuerdo de Creación del IMPLAN, establece que el Instituto de Planeación tiene entre sus objetivos, "auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de planeación urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente."



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO: El Reglamento Interior del IMPLAN, establece que el Instituto de Planeación, "Funge como órgano técnico en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y preservación ecológica, fraccionamientos, subdivisiones, conjuntos habitacionales, módulos de vivienda condominios y áreas industriales, ecológicas, reservas territoriales, vialidades y ubicación del equipamiento urbano en sus distintas modalidades, [...]" **CUARTO.** – Con base en el Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, Tabasco, el predio no presenta riesgo por Anegamiento, Incendios Forestales y No Forestales, pero presenta peligro muy bajo para inundación. **QUINTO.** – De acuerdo al Visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional de Humedales, elaborado por la Comisión Nacional del Agua y publicado el 02 de febrero de 2017, el predio no forma parte de zonas de Humedal. **SEXTO.** – El Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo hace mención que por la forma de construcción, este será de tipo vertical y con base en el artículo 4, fracción II del Reglamento del Servicio Público de Panteones de Municipio del Centro, Tabasco, que los panteones de tipo vertical "son aquellos en que las inhumaciones se realizan en estructuras construidas sobre el nivel del suelo, sujetándose a las características que determine el Reglamento de Construcciones del municipio y la autoridad sanitaria correspondiente, mismos que podrán o no realizarse en edificios construidos ex profeso." **SEPTIMO.** – Con base en información proporcionada por la Subdirección de Panteones del H. Ayuntamiento de Centro, el Municipio cuenta con un total de 102 lotes disponibles distribuidos en los panteones que administra, como son el Panteón Sabinas y el Panteón El Arbolito, así como durante los años 2021, 2022 y 2023 el número de inhumaciones fueron 1,108, 959 y 855 respectivamente. Lo anterior demuestra una necesidad para la comunidad en donde se ubica la zona del predio en análisis, ya que el panteón existente se encuentra aproximadamente a 150 metros lineales de distancia, y de acuerdo a la herramienta utilizada de percepción remota este se observa con una ocupación intensa. **EFFECTOS DEL DICTAMEN. PRIMERO.-** Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el promovente, que compone el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, integrando la Ficha Técnica y Minuta de Trabajo del Comité de Normas número IMPLAN/ORD/CCNIU/022/2024 de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Normas, con fecha 11 de marzo del año 2024, la cual se encuentran debidamente integrada y cuenta con las observaciones, condicionantes y restricciones de las dependencias relacionadas con la materia en cuanto a la prestación de servicios, sumado al análisis realizado por los integrantes del Comité de Normas en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana, este Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano con base Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, y tomando en cuenta la zona en donde se ubica el predio, así como en lo descrito en este dictamen se determina factible el cambio de uso de Habitacional Densidad Mínima (H1) a Equipamiento Especial (EE), para el proyecto de Cementerio, a nombre del "Panteón Comunitario Buenavista, A.C.", de un predio con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, km 13 + 400



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carretera Villahermosa – La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, por lo que deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida para el giro que se pretende desarrollar y lo que establece el Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, así también deberá cumplir con lo establecido por el Sistema de Agua y Saneamiento en caso de concretarse el cambio de uso del suelo en lo referente a agua potable, este sistema dictaminará la factibilidad del servicio en base a la demanda requerida de abastecimiento, en cuanto a Alcantarillado Sanitario el solicitante deberá presentar propuesta de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Secundaria, misma que deberá cumplir con al respecto la norma NOM-001-SEMARNAT-2021 y Alcantarillado Pluvial.- En virtud de que la presente solicitud de cambio de uso del suelo, es requerida para los trabajos de relleno y nivelación del predio el solicitante deberá presentar ante este Sistema el Estudio hidrológico de la cuenca a la cual pertenece el predio en cuestión, mismo que en su momento deberá ser validado por la Delegación Estatal Tabasco de la Comisión Nacional del Agua y/o este Sistema de Agua y Saneamiento "SAS", el cual será la base para la planeación y ejecución del proyecto de alcantarillado pluvial del predio en referencia. **SEGUNDO.** – Con base en lo descrito en el Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo y el Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, se establece que por el tipo de construcción referida la factibilidad está dada para un panteón tipo vertical. **TERCERO.** – Este dictamen de opinión técnica queda sujeto a la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. **CUARTO.** - El presente dictamen no representa una autorización al proyecto ni licencia de construcción, únicamente se constituye la opinión técnica como parte del procedimiento de Cambio de Uso de Suelo, por lo que el promovente deberá continuar con los trámites correspondientes. **QUINTO.** - Al momento de solicitar Licencia de Construcción ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el promovente deberá cumplir con lo establecido en la Minuta de Trabajo, en el presente Dictamen, sin perjuicio de los requisitos que solicite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y otras dependencias, así como con las normas, leyes y reglamentos que rigen en la materia. **SEXTO.** - Con base en la facultad que le otorga el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, que establece que: "Las opiniones y dictámenes que emita el Director del Instituto en el ámbito de su competencia, tendrá el **carácter de recomendación y propuesta para el Ayuntamiento** y las unidades y órganos de la Administración Pública Municipal", este Instituto de Planeación, **recomienda se tomen en consideración al momento de emitir Licencia de Construcción**, los riesgos sanitarios específicos que pueden presentar en la operación del proyecto "Panteón Comunitario" dejando en todo momento a salvo, las atribuciones y facultades legales que corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para su determinación definitiva y los trámites procedentes."

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0684/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del expediente 001/2024.- Cambio de Uso de Suelo de



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

"Habitacional Densidad Mínima (H1) A Equipamiento Especial (EE)", para el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M², para Panteón Comunitario, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0683/2024**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del expediente 001/2024.- Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1) A Equipamiento Especial (EE)", para el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M², para Panteón Comunitario, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con oficio número **DAJ/1663/2024**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, emite opinión jurídica respecto al Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del expediente 001/2024.- Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1) A Equipamiento Especial (EE)", para el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M², para Panteón Comunitario; manifestando que el Dictamen y su expediente se encuentran integrados de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes, señalando además que deberán tomarse en consideración los dictámenes que para el asunto emitieron las dependencias, los cuales obran en el expediente en análisis.

DÉCIMO CUARTO. Los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en sesión procedimos a analizar el expediente 001/2024.- Cambio de Uso de Suelo de "Habitacional Densidad Mínima (H1) A Equipamiento Especial (EE)", para el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M², para Panteón Comunitario, mismo que tomando en cuenta el Dictamen Técnico del IMPLAN, Resolución del Comité de Normas y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el expediente se encuentra debidamente integrado, y cumple con los requisitos de la normatividad aplicable.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO QUINTO. Que en razón de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones I, XVIII, XXI, XXII y LIX; 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo sometieron a la consideración del Honorable Cabildo, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, con base en la documentación integrada en el expediente y al Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, autoriza el CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL DENSIDAD MINIMA (H1) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE)", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA, RÍO NUEVO 1RA SECCIÓN, KM 13 + 400 CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M², PARA PANTEON COMUNITARIO.

SEGUNDO. La Asociación Civil Panteón Comunitario, propietario del predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M², para Panteón Comunitario, deberá dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en incisos del **CONSIDERANDO DÉCIMO** del presente Dictamen, así como sujetarse a las Normas y Leyes que rigen en la materia.

TERCERO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no deberá emitir autorización o permiso relacionado con la ejecución del PROYECTO DENOMINADO "PANTEÓN COMUNITARIO", a llevarse a cabo en el predio ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M²; hasta que verifique que el propietario o promovente haya obtenido la concesión del servicio mediante Acuerdo de Cabildo y cumplido con todas y cada una de las observaciones y condicionantes emitidas por las dependencias que se describen en el **CONSIDERANDO DÉCIMO** del presente Dictamen y en alcance a lo señalado en el párrafo anterior.

CUARTO. Que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

QUINTO. El presente Acuerdo **AUTORIZA ÚNICAMENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO** del predio con superficie de 15,000.00 m², ubicado en la Ranchería Buenavista, Río Nuevo 1ra Sección, Km 13 + 400 Carretera Villahermosa-La Isla de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,000.00 M².



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEXTO. Derivado de lo anterior, para la Concesión del Servicio Público, deberá ser autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; posteriormente una vez obtenida la concesión, la autorización de licencias y/o permisos de construcción o cualquier otro requisito relativo al mismo, el promovente deberá realizar los trámites correspondientes ante las autoridades e instituciones correspondientes, en estricto apego a sus lineamientos vigentes, contenidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Reglamento de Construcción del Municipio de Centro, Tabasco, Reglamento de Panteones del Municipio de Centro Tabasco y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

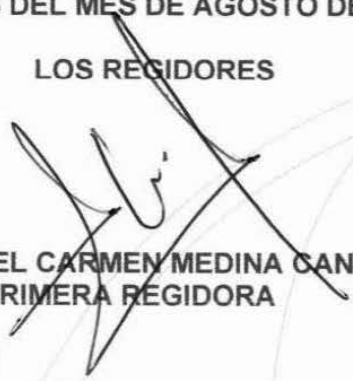
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la sección de Programas de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO GABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALZATE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE)", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA, RÍO NUEVO 1RA SECCIÓN, KM 13 + 400 CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M².



No.- 12767

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERAR EL MECANISMO EN LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO RELATIVO A TRABAJADORES DE BASE QUE FUERON DICTAMINADOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O QUE FALLECIERON DENTRO DEL PERIODO SIN COBERTURA A LA PRESTACIÓN LABORAL EXTRALEGAL.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115 fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; por lo tanto, para que sea procedente la erogación de algún pago o beneficio, es necesario que esté contenido en dicho documento; lo anterior en términos del numeral 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO. Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, aprobó en su Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, el eje rector 1, relativo a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, y dentro de este, estableció la línea de acción 1.2.2.2 buscaría el fortalecimiento de la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, como lo son en la especie sus sindicatos.

CUARTO. Que los trabajadores del gobierno municipal gozan de los derechos y obligaciones previstos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable, conforme lo establece el numeral 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Entre estas disposiciones de carácter colectivo se destacan **las Condiciones Generales de Trabajo vigentes**, que son fijadas por los titulares de los entes públicos con los sindicatos (mayoritario), mediante el cual se establecen o adicionan nuevos derechos y obligaciones o bien se incrementan los beneficios establecidos en la Ley, en favor de la clase trabajadora, a los que se denomina como **prestaciones extralegales**.

Estas prestaciones extralegales, tienen su fundamento en el segundo párrafo del artículo tercero Transitorio de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la materia laboral administrativa, la cual señala que en "**los contratos de trabajo individuales o colectivos o los convenios que establezcan derechos, beneficios o prerrogativas en favor de los trabajadores, superiores a los que esta Ley les concede, continuarán surtiendo efectos**."

QUINTO. Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tenido a bien determinar que las prestaciones extralegales constituyen beneficios otorgados por los patrones a sus trabajadores adicionales o mayores a los establecidos en la ley, razón por la cual, si bien encuentran respaldo jurídico en ella, y su fundamento esencial lo constituye el contrato privado, colectivo o ley, o bien el reglamento interno de trabajo, entre otros en los que se desprendan esa serie de derechos, a como es en la especie municipal, las Condiciones Generales de Trabajo.

SEXTO. Que dentro de **las Condiciones Generales de Trabajo vigentes encontramos una serie de minutas**, en las que se establecen diversos incrementos y logros sindicales, como son en la especie el pago de una prestación extralegal, a los trabajadores de base o sus beneficiarios, en su caso, que sean dictaminados con una incapacidad total y permanente, en la que se determine que no se encuentra apto para laborar conforme a la valoración médica emitida por el Instituto de Seguridad y Prevención Social del Estado de Tabasco, o bien, por fallecimiento del empleado de esa condición laboral; en términos de su numeral 69, fracción IV, que a la letra dice:

Artículo 69. Además de los derechos que consagran las leyes, los trabajadores tendrán los siguientes:

IV.- Contar con un seguro de vida de amplia cobertura, cuyas primas sean cubiertas por las Entidades Públicas; de acuerdo a lo siguiente: muerte



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

natural: \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), muerte accidental: el doble, muerte accidental colectiva: el triple. Así como por incapacidad total y permanente a trabajadores dictaminados por el ISSET;

Estas prestaciones extralegales, una vez pactadas entre las partes, deben ser garantizadas por el Ayuntamiento, y establecerse en el presupuesto de egresos del municipio, y en caso de no contar con la suficiencia presupuestal necesaria, realizarse los ajustes necesarios en términos de lo establecido en el numeral 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco, antes citado.

SÉPTIMO. Que el monto fijado originalmente en las Condiciones Generales de Trabajo, fueron modificadas mediante Minuta de Acuerdos de fecha 18 de agosto de 2016, en su punto trigésimo segundo; pasando de la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la actual de \$300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por causa de muerte natural, y \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de muerte accidental). Y en caso de dictaminarse una incapacidad total y permanente a un trabajador, de igual forma recibiría la cantidad de \$300,000.00 pesos (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO. Que en este orden de ideas, corresponderá a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, atender todos los asuntos relacionados con el personal de las dependencias y entes del Municipio; dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno y correcto otorgamiento de las prestaciones legales y extralegales de carácter laboral, a que tienen derecho los trabajadores municipales, particularmente los de condición laboral de base; en términos de los artículos 86 fracciones VI, X y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de centro, Tabasco.

NOVENO. Que derivado de los logros sindicales en las revisiones salariales, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, tiene la obligación de cumplir en la concesión del beneficio económico aludido con base a los importes y a las especificaciones consignadas en ellas; por ello, cada ejercicio presupuestal, programa y cuenta con la disponibilidad de recursos para atender su compromiso, de ahí que cuente con el documento idóneo vigente para hacer frente a ese deber.

DÉCIMO. Que para el cumplimiento de esta serie de derechos el municipio realiza anualmente la contratación de un **seguro de vida de amplia cobertura que incluye incapacidad total y permanente en favor de cada trabajador sindicalizado**, mediante un proceso de licitación pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO PRIMERO. Que para el cumplimiento de esta serie de derechos previo a que feneciera el documento en el que se consigna, reconoce y por el cual se da cumplimiento a esta obligación extralegal, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Administración, dio inicio al procedimiento conforme a la normatividad aplicable, para la obtención del documento similar (póliza) que reemplazará al anterior, y permitiera al ente público municipal continuar afrontando y cumpliendo con su obligatoriedad en favor de sus empujados de base, emitiendo la Convocatoria número 5627a041-007-2024, misma que fue publicada en la Edición número 8505 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 09 de marzo de 2024.

Publicada la convocatoria y llevado a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional, no fue posible la obtención del documento similar (póliza) que reemplazará al anterior, toda vez que al analizar las ofertas presentadas por los distintos interesados de proveer dicho servicio, estas no cumplieron con las bases de la convocatoria; teniéndose en consecuencia que declarar desierto dicho proceso de licitación pública nacional en términos de lo ordenado en la Ley; conforme se observa a continuación:

Proceso de Licitación Pública Nacional	
Fecha	Descripción
9/febrero/2024	Inició la solicitud de adquisición de la póliza de seguro de vida para los trabajadores de base enviando las especificaciones técnicas de contratación
9/marzo/2024	Inició el proceso licitatorio con la publicación de las bases
21/marzo/2024	Junta de aclaraciones
2/abril/2024	Presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica
4/abril/2024	Acta de lectura de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas.
4/abril/2024	Durante el fallo económico y adjudicación, se declara desierto



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

En fecha 09 de abril del 2024, a través de solicitudes de cotización, se inicia el proceso de adjudicación Directa, recibiendo 3 propuestas que rebasaban el techo presupuestal y se continuó buscando cotizaciones dentro del presupuesto autorizado y con fecha 17 de mayo del presente año, se adjudica de manera Directa el Servicio, para la contratación de pólizas de seguro de vida, con una vigencia del **17 de mayo 2024 al 17 de mayo 2025.**

Cabe destacar que, durante la tramitación de este proceso licitatorio, la póliza de seguro, concluyó su vigencia a las 12:00 horas del día **14 de abril de 2024.**

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 15 de abril del 2024, la Presidencia Municipal recibió oficio número **Secc.01/SUTSET/0304/2024**, emitido por el C. David Morales Romero en su calidad de Secretario Seccional Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco Sección 01, (S.U.T.S.E.T.01), en el cual solicita que se garantice el pago de Seguro de vida de los trabajadores de base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y dar cumplimiento al Art. 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigente; por lo anterior con fecha 17 de abril del presente año, fue emitida la Circular número **DA/SRH/0023/2024**, por el M.A. Gustavo Arrellano Lastra como titular de la Dirección de Administración, en la cual se refirió lo siguiente: *que este Ente Municipal cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar el derecho y efectuar el pago directo de las coberturas del seguro de vida al trabajador o a su(s) beneficiario(s) en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente a partir de las 12:01 horas del 14 de abril de 2024, en tanto se concluyan los procesos de Adjudicación.*

DECIMO TERCERO. La Dirección de Administración de manera inmediata instauró otros procedimientos permitidos por la normatividad aplicable al caso, para la obtención del nuevo documento que reemplazara y garantizara al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, la continuidad en el cumplimiento de la obligación en el otorgamiento del beneficio económico a los trabajadores de base por las eventualidades antes apuntadas, lo cual se logró a partir de las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2024.

DÉCIMO CUARTO. Que durante la tramitación de este proceso, en el que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, dejó de contar con el documento idóneo (póliza) para garantizar y cumplir el otorgamiento del beneficio económico a los trabajadores de base, o bien, a sus derechosos; durante un periodo de 33 días, esto es, desde las 12:00 horas del 14 de abril de 2024 y hasta las 11:59 horas del día 17 de mayo de 2024; dentro del cual se suscitaron **5 (cinco) eventualidades o incidencias** consistentes en: 3 (tres) trabajadores dictaminados por incapacidad total y permanente no apto para laborar y 2 (dos) trabajadores por defunción; mismos que se describen a continuación:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cons.	Nombre del Trabajador de Base	Categoría	Unidad Administrativa	Tipo de Sinistro	Fecha de fallecimiento o invalidez	Importe a pagar
1	Santiago Pedrero Nicolas Emiliano	Pintor	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00
2	Cruz Pérez Julio Cesar	Chofer Recolector	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00
3	Hernández Hernández Isidro	Auxiliar "B"	Dirección de Finanzas	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00
4	Pérez Hernández Hernán	Operador De Motosierra	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	Defunción Accidental	8/5/2024	\$600,000.00
5	May Hernández Joaquín	Peón "B"	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Defunción Natural	15/5/2024	\$300,000.00
Importe Total						\$1,800,000.00

DÉCIMO QUINTO. Que para dar cumplimiento al mandato establecido en las Condiciones Generales de Trabajo, con fecha 16 de mayo del año en curso, se llevó a cabo reunión de trabajo con la finalidad de atender lo relacionado con la solicitud de pago de la cobertura de seguro de vida, en favor de los trabajadores de condición laboral base dictaminados como no apto total y permanente para continuar laborando, o sus beneficiarios, en caso de los difuntos trabajadores, levantándose la **Minuta de Acuerdos No. 01 2024**, suscrita por la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal; Mtro. Daniel Cubero Cabrales, Síndico de Hacienda; Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento; M.A. Gustavo Arellano, Director de Administración; M. en Aud. Elia Magdalena de la Cruz León, Contralora Municipal; Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas; Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación y M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos; por parte del Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco Sección 01, (SUTSET), el C. David Morales



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Romero, Secretario Seccional, entre otros representantes Sindicales; con el objetivo de atender exclusivamente las incidencias o eventualidades antes descritas, comprometiéndose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, únicamente, por el período que dejó de contar con cobertura del documento que garantizara directamente el otorgamiento de esa prestación laboral extralegal, a cubrir esa responsabilidad con el pago correspondiente a cada trabajador o su beneficiario en términos de la normatividad legal aplicable, conforme a cada caso descrito y por los importes definidos en el considerando anterior.

DÉCIMO SEXTO. Que, para llevar a cabo el pago de la cobertura del beneficio económico aludido, en favor de los trabajadores de condición laboral de base dictaminados con una incapacidad permanente y total para continuar laborando, o sus beneficiarios, en caso de los difuntos trabajadores, por el lapso en cuestión, es necesario contar con el monto de hasta \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante el oficio **DA/UAJ/2753/2024**, de fecha 17 de julio de 2024, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **proyecto de Dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, con base a la justificación de la necesidad de cumplir con la atención de las incidencias o eventualidades consistentes en 3 (tres) trabajadores dictaminados por incapacidad total y permanente no apto para laborar por el Instituto competente y 2 (dos) trabajadores por defunción, por el lapso de 33 días, a partir de las 12:00 horas del 14 de abril de 2024 y hasta las 11:59 horas del día 17 de mayo de 2024; con lo cual el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, podrá cubrir la erogación correspondiente en términos del artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y sus minutas de acuerdo subsecuentes, ante la falta de una póliza de seguro vigente que ampare dicha obligatoriedad, para que sea turnado a la o las comisiones competentes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para los fines legales, administrativos y legislativos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO NOVENO. Que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con carácter hacendario, presupuesto de egresos y la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y h) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Que mediante oficio número **SA/0835/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.A. Daniel Cubero Cabrales, como Presidente de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y de Administración el **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, así como su expediente soporte, para el análisis y revisión respectiva, conforme a sus atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91 fracciones II y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO PRIMERO. Mediante el oficio número **SA/0836/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que con oficio número **DAJ/1811/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

VIGÉSIMO TERCERO. Que con oficio número **SA/0944/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMO CUARTO. Que con oficio número **DP/SPR/001822/2024**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

VIGÉSIMO QUINTO. Que con oficio número **SA/0943/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Fernando Calzada Falcon, Director de Finanzas, el **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMO SEXTO. Que con oficio número **DF/2069/2024**, el Mtro. Fernando Calzada Falcon, Director de Finanzas, emite su opinión respecto al **Proyecto de dictamen por el que se autoriza la asignación de recursos para operar el mecanismo en la obtención del beneficio económico relativo a trabajadores de base que fueron dictaminados por incapacidad total y permanente y/o que fallecieron dentro del periodo sin cobertura a la prestación laboral extralegal**, dando a conocer su opinión respecto al contenido del dictamen, mismo que fue tomado en consideración por los integrantes de esta comisión, al momento de su revisión y análisis respectivo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

VIGÉSIMO SEPTIMO. Que en sesión pública, los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y de Administración, procedieron a entrar al estudio del **PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERAR EL MECANISMO EN LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO RELATIVO A TRABAJADORES DE BASE QUE FUERON DICTAMINADOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O QUE FALLECIERON DENTRO DEL PERIODO SIN COBERTURA A LA PRESTACIÓN LABORAL EXTRALEGAL**, así como su expediente soporte y las opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Finanzas y de Programación, considerando necesario y procedente dar cumplimiento a lo solicitado.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a la consideración del Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la asignación del recurso correspondiente, para el pago de la cobertura del beneficio económico en favor de los trabajadores de condición laboral de base, dictaminados con una incapacidad permanente y total para continuar laborando, o sus beneficiarios, en caso de defunciones de trabajadores, única y exclusivamente, a las incidencias o eventualidades que se presentaron por el lapso de 33 días, esto es, a partir desde las 12:00 horas del 14 de abril de 2024 y hasta las 11:59 horas del día 17 de mayo de 2024; tiempo en el que se dejó de contar con la cobertura del documento que garantizara directamente el otorgamiento de esa prestación laboral extralegal; de los trabajadores y por los montos que se describen a continuación:

Cons.	Nombre del Trabajador de Base	Categoría	Unidad Administrativa	Tipo de Sinistro	Fecha de fallecimiento o invalidez	Importe a pagar
1	Santiago Pedrero Nicolas Emiliano	Pintor	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00
2	Cruz Pérez Julio Cesar	Chofer Recolector	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

3	Hernández Hernández Isidro	Auxiliar "B"	Dirección de Finanzas	Incapacidad Médica Total y Permanente	16/5/2024	\$300,000.00
4	Pérez Hernández Hernán	Operador De Motosierra	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	Defunción Accidental	8/5/2024	\$600,000.00
5	May Hernández Joaquín	Peón "B"	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Defunción Natural	15/5/2024	\$300,000.00
Importe Total						\$1,800,000.00

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena a las Direcciones de Programación, Administración, Asuntos Jurídicos y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, de conformidad con la normatividad aplicable, de acuerdo con los mecanismos y a las condiciones legales conducentes, procedan a realizar y dar cumplimiento a la establecido en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que, en la esfera de sus atribuciones y facultades, se sirvan cumplir lo mandatado en el presente acuerdo; expidiéndoles una copia certificada del presente ejemplar.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

LOS REGIDORES


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSE ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERAR EL MECANISMO
EN LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO RELATIVO A
TRABAJADORES DE BASE QUE FUERON DICTAMINADOS POR INCAPACIDAD
TOTAL Y PERMANENTE Y/O QUE FALLECIERON DENTRO DEL PERIODO SIN
COBERTURA A LA PRESTACIÓN LABORAL EXTRALEGAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.- 12768

ACUERDO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

CUARTO. Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, dentro de su eje rector 1, a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, en cuya línea de acción 1.2.2.2 busca fortalecer la relación



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

QUINTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización del gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del Ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo. El tabulador es el documento de carácter público, formulado y aprobado por el Ayuntamiento, en el que se contienen las remuneraciones de los servidores públicos y que deberá estar anexo en el presupuesto de egresos respectivo.

SEXTO. Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 49, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2024, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Edición número 8485, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de diciembre de 2023.

NOVENO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 50, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones para Delegados de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, mismo que fue publicado en la Edición número 8496, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de febrero de 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

DÉCIMO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, en coordinación con las direcciones de Finanzas y de Programación, proponer al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones con sus rangos mínimos y máximos, para determinar las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, que deberán incluirse en el presupuesto de egresos municipal.

DÉCIMO PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco en sesión de cabildo número 55 tipo ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, aprobó el acuerdo mediante el cual se autorizó la creación de una plaza de base con categoría "Peón" a favor del C. Regino de los Santos Hernández, ordenado para el debido cumplimiento del laudo y acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, dentro del expediente 457/2015.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fecha miércoles 01 de mayo del 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación edición vespertina el decreto que otorga el subsidio para el empleo, el cual modifica el procedimiento para el cálculo de dicho subsidio y se sustituyen las tablas actuales de montos variables de subsidio para el empleo, por una cuota mensual equivalente al 11.82 % del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, aplicable de manera uniforme a todos los trabajadores cuyo salario no exceda los \$9,081.00 (nueve mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), con el propósito de disminuir el Impuesto Sobre la Renta a su cargo.

DÉCIMO TERCERO. Que con oficio número **DA/SRH/DC/2597/2024**, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con los resúmenes de plazas (Anexo "A") y plazas para proyectos de obra por administración (Anexo "A1")** para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y una vez aprobado se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; actualización que será retroactiva al 01 de enero de 2024, con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

"Que mediante oficio número **DAJ/0419/2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el **PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE BASE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL LAUDO Y ACUERDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 457/2015** y que mediante Sesión número 55, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó el acuerdo mediante el cual



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

se autoriza la creación de una plaza de Base para el debido cumplimiento del Laudo y acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, dentro del expediente 457/2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición número 8522, Suplemento C, de fecha 08 de mayo de 2024 y con el fin de dar debido cumplimiento a la reinstalación ordenada en el laudo pronunciado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de fecha 19 de Marzo de 2019, mediante oficio DA/SRH/DC/2598/2024 de fecha 08 de julio de 2024 se solicitó a la Dirección de Programación una ampliación presupuestal de la fuente de financiamiento Participaciones por un importe de \$ 110,721.16 en el programa/proyecto E057-077 Gasto de Operación para la Limpieza de Vialidades y Espacios Públicos; y en atención la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/001609/2024 de fecha 16 de julio de 2024, en donde se autorizó la transferencia de Recursos para las partidas 11301, 13202, 13203, 13415, 14106, 15401, 15902 y 17102 con la adecuación 0780 con recursos de Participaciones."

Así mismo, derivado del Decreto que otorga Subsidio para el Empleo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de mayo de 2024, en el cual se emite la actualización de las tablas para el cálculo del subsidio para el empleo que entró en vigor en la misma fecha 01 de mayo del 2024, mismo que a la letra dice:

Artículo Primero. Los trabajadores a que se refiere el artículo 94, primer párrafo y Fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán gozar del subsidio para el empleo establecido en el presente decreto en lugar del subsidio para el empleo a que se refiere el artículo Décimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.

Artículo Segundo. Se otorga un subsidio para el empleo mensual a los trabajadores a que hace referencia el artículo primero de este Decreto, cuyos ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate, no excedan de \$9,081.00 (nueve mil ochenta y un pesos 00/100 M.N), excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la unidad de medida y actualización por 11.82%. Dicho subsidio para el empleo se aplicará contra el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate y que resulte a cargo de los referidos trabajadores, en términos del artículo 96 de la misma Ley.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

DÉCIMO CUARTO. Que con oficios número **SA/0773/2024 y SA/0775/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Administración, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número **SA/0774/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **DAJ/1592 /2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **SA/0776/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto de Actualización del Tabulador o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número **DP/SPR/001781/2024**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, dando a conocer sus observaciones en referencia a los considerandos Octavo y Decimo Tercero y al anexo Resumen de Plazas para Obras, proyectos o Programas por Administración Ejercicio Fiscal 2024 (Anexo "A1").

DÉCIMO NOVENO. Que con oficio número SA/0800/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, el Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, realice observaciones que considere pertinente, o en su caso, valide la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMO. Que con oficio número DF/1839/2024, la Dirección de Finanzas, emite su opinión respecto al Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, realizando como observación que el proyecto de Dictamen deberá referir en su contenido la fuente de financiamiento para la nueva plaza de base.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que con oficio número SA/0889/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, los oficios número DP/SPR/001781/2024/2024 y DF/1839/2024, respectivamente, a través de los cuales las Dirección de Finanzas, Dirección Programación y Dirección de Asuntos Jurídicos, emitieron sus observaciones al Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, para su solvencia.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que atendiendo las observaciones de la Dirección de Finanzas relativo a que el proyecto de Dictamen deberá referir en su contenido la fuente de financiamiento para la nueva plaza de base; se informa que con oficio número DA/SRH/DC/2598/2024, de fecha 08 de julio de 2024, se solicitó a la Dirección de Programación una ampliación presupuestal de la fuente de financiamiento Participaciones por un importe de \$ 110,721.16 en el programa/proyecto E057-077 Gasto de Operación para la Limpieza de Vialidades y Espacios Públicos; respondiendo la Dirección de Programación con oficio DP/SPR/001609/2024, de fecha 16 de julio de 2024, en el cual refiere la suficiencia presupuestal para las partidas 11301, 13202, 13203, 13415, 14106, 15401, 15902 y 17102 con la adecuación 0780 con recursos de Participaciones (como fuente de financiamiento).

En lo que respecta a las observaciones de la Dirección de Programación en los puntos NOVENO y DÉCIMO SEGUNDO, del proyecto de Dictamen, los cuales son de forma se



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

hicieron las correcciones respectivas; en cuanto a la observación al ANEXO de Resumen y plazas para obras, proyectos o programas por administración, se precisa que las plazas para trabajadores por obra determinada para los proyectos de obras por administración directa en el ejercicio fiscal, deberán estar contenidas en el presente proyecto de Dictamen para poder realizar los pagos respectivos y evitar así que sean observados por los entes fiscalizadores. Por otra parte, en lo que respecta al Tabulador del personal de obra determinada y tiempo determinado (eventuales de convenio parques), que refieren se presenta 2 veces la categoría Encargado de parques, con montos diferentes, se informa que el motivo consiste en que unos fueron transferidos del Gobierno del Estado al Municipio mediante el Convenio de Transferencia de Parques, por lo que ya contaban con esas prestaciones que le fueron respetadas, y los otros se deriva de que posteriormente el Municipio realizó contratación de personal los cuales son de nuevo ingreso y perciben diferentes prestaciones; aplicando la misma justificación para la categoría de Auxiliar Electric "A".

VIGÉSIMO TERCERO. Que con fecha 19 de agosto 2024 el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), Sección 01, en su carácter de sindicato mayoritario, firmaron la Minuta de Acuerdos 2024, donde quedo oficializado el incremento salarial y de otras prestaciones que serán aplicables de manera retroactiva al primero de enero de 2024, modificando en consecuencia los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, publicados en el Periódico Oficial edición 8485, Época 7ª, del 30 de diciembre de 2023.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que con oficio número **DA/SRH/DC/3373/2024**, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, nuevamente el proyecto de **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con los resúmenes de plazas (Anexo "A") y plazas para proyectos de obra por administración (Anexo "A1")** con las solventaciones respectivas y adicionando el incremento salarial derivado de la firma de la Minuta de Acuerdos 2024, con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), Sección 01, en su carácter de sindicato mayoritario; solicitando se continúen con los trámites correspondientes para que sea presentado a la consideración del Pleno H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y una vez aprobado se lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; precisando que la actualización será retroactiva al 01 de enero de 2024, y adicionando la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Como resultado del esfuerzo logrado con diálogo, respeto y unidad con la representación sindical, la Administración Pública Municipal, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, se otorga a la base trabajadora un incremento al sueldo base y prestaciones, plasmados en la Minuta de Acuerdos 2024, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

agremiados, como bien lo señala la línea de acción 1.2.2.2 fortalecer la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, del Plan Municipal del Desarrollo (2021 - 2024), así como también cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y demás normatividades.

Se suscribieron acuerdos con el Sindicato Mayoritario logrando resultados precisos que permiten avanzar observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Dichos acuerdos serán aplicables en proporcionalidad e igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados de todas las secciones Sindicales y en cuanto al incremento salarial será aplicable en términos del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, el cual cita "Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado".

Estos logros son un justo reconocimiento a la valiosa labor y contribución al desarrollo de la base trabajadora, el incremento salarial será retroactivo al primero de enero de 2024, y seguirá surtiendo efectos hasta la siguiente negociación salarial, sin perjuicio de que el incremento salarial que se logre en la próxima negociación surta efectos de manera retroactiva al primero de enero del año de su firma.

VIGÉSIMO QUINTO. Que con oficios número **SA/0967/2024, SA/0968/2024 y SA/0969/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Dependencias: Dirección de Finanzas, Dirección Programación y Dirección de Asuntos Jurídicos, nuevamente el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, solventado y con la adición relativa a la negociación salarial con el Sindicato Mayoritario, para su revisión y validación; respondiendo con oficios número DP/SPR/001831/2024, DF/2160/2024 y DAJ/1901/2024, Los Titulares de las Direcciones de Finanzas, Dirección Programación y Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, a través de las cuales dan a conocer que previa revisión y análisis lo consideran procedente, por lo que lo validan en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMO SEXTO. Que en sesión, los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Administración, contando con la presencia de los titulares de las Dependencias siguientes: Dirección de Finanzas, Dirección Programación y Dirección de Asuntos Jurídicos, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H.



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024, y en términos de los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se consideran procedentes las Actualizaciones planteadas para el presente ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2024**, para quedar de la forma siguiente:

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CONCEPTO	FUNDAMENTO
Clasificación de los Trabajadores	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
Rangos o Niveles mínimos y máximos de remuneraciones	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
Montos Netos	Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
Clasificación de percepciones extraordinarias y ordinarias	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

Conceptos	Fundamento
Percepciones Tabulares gravadas y exentas para el personal de base	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta
Percepciones Tabulares Gravadas y Exentas para el Personal de Confianza y Eventuales	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social

**Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2024 del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Base del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGOS	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO EMPLEO	COTA ISR	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.08	\$926.29	\$389.73	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$187,100.69
OFICIAL "B"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.08	\$926.29	\$389.73	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$189,740.33
PARQUEERO	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.08	\$926.29	\$389.73	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$189,740.33
PEON "C"	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.08	\$926.29	\$389.73	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$188,891.93
SECRETARIO(A)	1	\$5,801.81	\$200.00	\$3,935.86	\$533.82	\$456.78	\$1,731.84	\$2,627.03	\$384.08	\$926.29	\$389.73	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$67,877.55	\$4,779.84	\$189,740.33
ALBAÑIL	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$14,732.41	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,958.31
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,935.86	\$543.86	\$470.51	\$1,807.03	\$2,607.43	\$384.08	\$995.41	\$436.87	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$192,860.34
BACHEADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
BARRENERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
BIBLIOTECARIO(A)	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
BODEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,463.44
CABO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$13,687.14	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$185,744.67
CARPINTERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$14,843.77	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,874.56
CHICADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
COMBADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
CRIBANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$14,732.41	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,958.31
ENCARGADO DE BRIGADA	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,968.79	\$553.21	\$470.51	\$1,823.75	\$2,976.00	\$384.08	\$1,031.16	\$461.18	\$0.00	\$15,028.36	\$0.00	\$72,942.11	\$4,780.71	\$194,322.16
HUJALATERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$409.16	\$0.00	\$15,487.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$191,469.30
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,628.92	\$384.08	\$941.55	\$389.28	\$0.00	\$15,810.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2017-2024

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPENSATORIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO EMPLEO		MONTO MENSUAL	CUOTA ISR	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
INTENDENTE "A"	2	\$6,220.70	\$200.00	\$3,006.98	\$543.86	\$470.51	\$1,856.90	\$2,807.43	\$384.98	\$384.98	\$15,095.25	\$995.31	\$436.80	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$70,590.82	\$4,785.79	\$192,858.04
INTENDENTE "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,729.35
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
MECANICO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
MOTOBISTA	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
OFICIAL "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.70	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,096.79	\$553.21	\$470.51	\$1,922.75	\$2,876.00	\$384.98	\$384.98	\$15,459.05	\$1,031.16	\$461.18	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$194,322.18
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,922.75	\$2,876.00	\$384.98	\$384.98	\$15,459.05	\$1,031.16	\$461.18	\$0.00	\$12,953.09	\$0.00	\$62,936.19	\$4,789.01	\$197,236.33
OPERADOR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,006.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,807.43	\$384.98	\$384.98	\$15,095.84	\$995.41	\$436.87	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$192,860.34
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,006.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,807.43	\$384.98	\$384.98	\$15,095.84	\$995.41	\$436.87	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$61,786.29	\$4,785.10	\$191,556.49
PARQUEIRO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
PEON	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$60,047.97	\$4,783.23	\$190,727.55
PEON "A"	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,006.98	\$543.86	\$470.51	\$1,857.03	\$2,807.43	\$384.98	\$384.98	\$15,095.84	\$995.41	\$436.87	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$70,594.95	\$4,786.80	\$192,860.34
PEON "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,727.55
PNTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
PLOMERO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
PROMOTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
RECOLECTOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,035.86	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,828.92	\$384.98	\$384.98	\$14,732.41	\$941.55	\$398.28	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.95
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,006.87	\$543.91	\$470.55	\$1,857.12	\$2,807.43	\$384.98	\$384.98	\$15,095.84	\$995.41	\$436.87	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$61,786.29	\$4,785.10	\$191,556.49
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,444.75	\$0.00	\$3,996.79	\$553.21	\$470.51	\$1,922.75	\$2,876.00	\$384.98	\$384.98	\$15,459.05	\$1,031.16	\$461.18	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$71,767.11	\$4,789.01	\$193,455.52
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,996.79	\$553.21	\$470.51	\$1,922.75	\$2,876.00	\$384.98	\$384.98	\$15,459.05	\$1,031.16	\$461.18	\$0.00	\$15,026.36	\$0.00	\$72,042.11	\$4,790.71	\$194,322.18

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISET		ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SECRETARIA(O)	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$398.28	\$14,732.42	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.96
SOLDADOR	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$408.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$191,669.30
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.08	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,567.38
TECNICO "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.08	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$188,838.31
TOPOGRAFO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.96
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$13,864.81	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$186,337.08
VELADOR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$191,575.96
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$68,414.43	\$4,783.23	\$190,483.44
VULCANIZADOR	2	\$5,884.70	\$300.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,028.92	\$384.98	\$841.55	\$408.16	\$14,821.53	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$68,551.93	\$4,784.08	\$191,669.30
CHOFER (SAB)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,998.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,978.00	\$384.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$15,953.09	\$1.00	\$71,767.89	\$4,789.01	\$187,238.33
AUXILIAR "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$195,659.54
AUXILIAR "AB"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$195,659.54
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$488.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.80	\$4,796.87	\$196,097.28
CABO "B2"	3	\$7,374.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,207.49	\$2,928.92	\$384.98	\$1,178.96	\$580.42	\$16,267.00	\$0.00	\$15,687.14	\$0.00	\$73,087.40	\$4,799.67	\$195,960.10
CARPINTERO "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$488.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.80	\$4,796.87	\$196,097.28
MECANICO GRAL (SAB)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,165.23	\$562.83	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.90	\$488.86	\$16,825.85	\$0.00	\$15,635.11	\$0.00	\$64,108.88	\$4,794.17	\$189,200.33
CHOFER "A"	3	\$6,938.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,684.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,784.83	\$195,948.30
ELECTRICISTA "A"	3	\$6,865.96	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.53	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.55	\$505.04	\$15,742.85	\$0.00	\$14,728.57	\$0.00	\$74,770.41	\$4,794.06	\$195,661.27
OFICIAL PLOMERO	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$488.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.80	\$4,796.87	\$196,097.28
OPERADOR	3	\$6,938.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,684.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,784.83	\$195,948.30
OPERADOR "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$488.86	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$73,570.80	\$4,796.87	\$196,097.28
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$6,938.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$75,226.29	\$4,784.83	\$194,455.24

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AVANCE CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										SUBSIDIO EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO MENSUAL		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET	ISR			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			MINIMO	MAXIMO			
OPERADOR DE MOTOSIERRA	3	\$6,936.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,070.51	\$2,928.92	\$384.98	\$1,109.81	\$512.70	\$15,815.30	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$75,226.29	\$4,794.83	\$195,946.30					
PLOMERO "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$195,659.54					
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$465.10	\$15,825.60	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$74,795.90	\$4,794.17	\$195,230.61					
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.94	\$562.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.92	\$466.06	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,070.90	\$4,795.87	\$195,397.26					
PROFESIONISTA (SAB)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,166.23	\$562.93	\$470.55	\$1,994.18	\$3,100.36	\$384.98	\$1,088.90	\$465.09	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$74,794.81	\$4,794.17	\$194,566.75					
TECNICO "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,049.39	\$2,928.92	\$384.98	\$1,098.48	\$504.99	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$74,767.53	\$4,794.05	\$195,659.54					
CABO "B1"	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$533.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$200,551.06					
CABO SOLDADOR	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,401.38	\$2,928.92	\$384.98	\$1,287.16	\$533.29	\$16,956.64	\$0.00	\$13,667.14	\$0.00	\$82,405.87	\$4,807.06	\$200,551.06					
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,618.86	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,274.26	\$2,928.92	\$384.98	\$1,219.02	\$506.96	\$16,518.13	\$0.00	\$14,065.08	\$0.00	\$79,647.39	\$4,802.36	\$198,825.75					
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,201.81	\$200.00	\$4,504.69	\$564.44	\$470.51	\$2,149.79	\$3,362.34	\$384.98	\$1,152.29	\$543.56	\$17,152.72	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$76,945.87	\$4,800.81	\$199,984.86					

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de

[Handwritten signatures and marks]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
ALBAÑIL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,807.12	\$2,907.43	\$906.43	\$415.13	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$0.00	\$4,785.10	\$191,556.49	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49	
AUX. GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,807.12	\$2,907.43	\$906.43	\$415.13	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$0.00	\$4,785.10	\$185,729.59	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$185,729.59	
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,807.12	\$2,907.43	\$906.43	\$415.13	\$0.00	\$13,206.38	\$0.00	\$62,126.29	\$0.00	\$4,785.10	\$185,729.59	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$185,729.59	
AUXILIAR	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,936.66	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,908.92	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$12,877.03	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$183,377.04	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$183,377.04	
AUXILIAR "B"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,936.66	\$528.77	\$452.45	\$1,796.58	\$2,908.92	\$841.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$188,936.31	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$188,936.31	
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,221.33	\$200.00	\$3,906.86	\$543.86	\$470.51	\$1,807.03	\$2,907.43	\$906.41	\$438.87	\$15,059.84	\$0.00	\$15,326.10	\$0.00	\$62,125.61	\$4,786.80	\$192,460.34	\$0.00	\$62,125.61	\$4,786.80	\$192,460.34	
AYTE. GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,807.12	\$2,907.43	\$906.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$62,126.29	\$0.00	\$4,785.10	\$191,556.49	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISET	IBR										
																MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
BOQUEGUERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$198,483.44			
CAOENIERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
CHOFER (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
DIBUJANTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
ELECTRICISTA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
ESTALAJERO (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
INTENDENTE (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
JARDINERO	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,246.73	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$198,483.44			
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
LECTURISTA (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
NOTIFICADOR (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
OPERADOR "B"	2	\$6,444.75	\$200.00	\$3,996.79	\$553.21	\$470.52	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.16	\$461.18	\$15,480.68	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,265.58	\$4,790.71	\$198,102.41			
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$6,354.09	\$0.00	\$3,996.79	\$558.47	\$475.07	\$1,896.67	\$2,669.03	\$394.98	\$1,016.66	\$430.05	\$14,860.40	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$62,863.01	\$4,785.48	\$185,326.57			
OPERADOR "B" (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,200.38	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,720.59			
PEON	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$198,727.65			
PEON (SAS)	2	\$6,221.47	\$0.00	\$3,906.87	\$543.91	\$470.55	\$1,867.12	\$2,907.43	\$394.98	\$995.43	\$415.13	\$14,881.77	\$0.00	\$15,148.08	\$0.00	\$62,126.29	\$4,785.10	\$191,556.49			
PARQUEERO "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.00	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$191,575.95			
SECRETARIO(AO) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.00	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$191,575.95			
SEREAUTISTA(AO) "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.00	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$191,575.95			
SRIA EJECUTIVA (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
SUPERVISOR "A"	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,610.00	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$191,575.95			
TECNICO GENERAL (SAS)	2	\$6,444.87	\$0.00	\$3,996.79	\$553.16	\$470.55	\$1,923.75	\$2,976.00	\$394.98	\$1,031.18	\$439.44	\$15,281.48	\$0.00	\$12,963.09	\$0.00	\$63,266.19	\$4,789.01	\$187,236.33			
VIGILANTE	2	\$5,884.70	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$1,756.58	\$2,928.92	\$394.98	\$941.55	\$398.28	\$14,732.41	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$60,407.97	\$4,783.23	\$198,727.65			
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,169.23	\$603.14	\$470.55	\$1,994.18	\$3,103.36	\$394.98	\$1,088.90	\$465.09	\$15,825.60	\$0.00	\$12,934.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,225.77			
PROFESIONISTA	3	\$6,680.77	\$0.00	\$4,165.94	\$602.84	\$470.51	\$1,994.23	\$3,103.36	\$394.98	\$1,088.92	\$465.09	\$15,825.60	\$0.00	\$12,934.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,225.77			
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,680.60	\$0.00	\$4,169.23	\$602.83	\$470.55	\$1,994.18	\$3,103.36	\$394.98	\$1,088.90	\$465.09	\$15,825.60	\$0.00	\$12,934.96	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,225.77			

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

INSTITUTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.54	\$502.84	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.23	\$3,100.36	\$1,008.02	\$486.00	\$16,003.84	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.94	\$4,794.87	\$198,097.28	\$198,097.28	\$198,097.28
AUXILIAR "A"	3	\$6,865.51	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,828.92	\$2,040.39	\$2,828.92	\$1,008.48	\$504.99	\$15,742.39	\$15,742.39	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$65,412.45	\$4,794.05	\$195,559.54	\$195,559.54	\$195,559.54
CHOFER "A"	3	\$6,826.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,828.92	\$2,070.51	\$2,828.92	\$1,008.81	\$512.70	\$15,815.30	\$15,815.30	\$0.00	\$14,694.80	\$0.00	\$14,694.80	\$0.00	\$65,773.83	\$4,794.83	\$195,546.30	\$195,546.30	\$195,546.30
INVENTARISTA (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,205.33	\$198,205.33	\$198,205.33
MECANICO GRAL (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,205.33	\$198,205.33	\$198,205.33
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$5,853.86	\$0.00	\$4,270.56	\$1,206.68	\$452.56	\$3,177.99	\$1,795.36	\$3,177.99	\$941.42	\$0.00	\$15,808.61	\$15,808.61	\$0.00	\$14,522.86	\$0.00	\$14,522.86	\$0.00	\$60,403.80	\$4,792.24	\$192,006.89	\$192,006.89	\$192,006.89
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,205.33	\$198,205.33	\$198,205.33
OPERADOR "A"	3	\$6,680.77	\$200.00	\$4,165.54	\$502.84	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.23	\$3,100.36	\$1,008.02	\$486.00	\$16,003.84	\$16,003.84	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,097.28	\$198,097.28	\$198,097.28
OPERADOR "A" (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,205.33	\$198,205.33	\$198,205.33
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$6,826.34	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,828.92	\$2,070.51	\$2,828.92	\$1,008.81	\$512.70	\$15,815.30	\$15,815.30	\$0.00	\$14,678.76	\$0.00	\$14,678.76	\$0.00	\$65,773.83	\$4,794.83	\$194,455.24	\$194,455.24	\$194,455.24
PROFESIONISTA (SAS)	3	\$6,860.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$65,568.98	\$4,794.17	\$194,566.75	\$194,566.75	\$194,566.75
PROMOTOR (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$14,670.17	\$0.00	\$14,670.17	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$198,310.51	\$198,310.51	\$198,310.51
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	\$6,680.00	\$0.00	\$4,165.23	\$502.83	\$470.55	\$3,100.36	\$1,994.18	\$3,100.36	\$1,008.00	\$485.09	\$15,825.85	\$15,825.85	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$64,468.98	\$4,794.17	\$194,566.75	\$194,566.75	\$194,566.75
CABO "B1"	4	\$8,044.74	\$200.00	\$3,935.86	\$528.77	\$452.45	\$2,828.92	\$2,401.38	\$2,828.92	\$1,287.16	\$633.29	\$16,996.64	\$16,996.64	\$0.00	\$13,897.14	\$0.00	\$13,897.14	\$0.00	\$71,429.35	\$4,807.06	\$200,551.08	\$200,551.08	\$200,551.08
TEC. OPERATIVO (SAS)	4	\$7,202.00	\$0.00	\$4,504.83	\$504.52	\$470.55	\$3,352.34	\$2,148.85	\$3,352.34	\$1,152.32	\$521.81	\$16,974.95	\$16,974.95	\$0.00	\$13,557.10	\$0.00	\$13,557.10	\$0.00	\$67,125.36	\$4,805.12	\$198,198.20	\$198,198.20	\$198,198.20

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, tiempo extraordinario, excelencia académica y ajuste de subsidio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despesa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzado.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

ESTRUCTURA	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,679.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$20,244.52	\$3,246.12	\$610,729.61	
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	\$71,451.24	\$16,000.00	\$6,283.23	\$11,432.20	\$22,679.58	\$59,622.69	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$20,244.52	\$3,246.12	\$610,725.32	
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$21,787.88	\$1,491.70	\$946.50	\$3,486.06	\$3,528.57	\$17,211.45	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,173.23	\$2,655.76	\$408,743.44	
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$408,733.03	
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$408,733.03	
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$21,785.80	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.73	\$3,528.12	\$17,210.15	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,172.64	\$2,655.74	\$408,733.03	
SUPERIOR	COORDINADOR	5	\$21,783.54	\$1,491.70	\$946.50	\$3,485.37	\$3,527.64	\$17,208.73	\$0.00	\$84,054.79	\$0.00	\$6,172.00	\$2,655.72	\$404,309.96	
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$245,168.97	
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$245,168.97	
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,293.85	\$2,591.99	\$245,168.97	
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,154.78	\$852.80	\$709.77	\$2,424.76	\$1,924.70	\$12,367.89	\$0.00	\$34,674.17	\$0.00	\$4,203.85	\$2,591.99	\$222,776.22	
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.85	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$211,497.30	

[Handwritten signatures and initials over the table]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

ESTRUCTURA	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			DEDUCCIONES DE LEY			MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	CUOTA ISSET	ISR	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$15,141.70	\$652.80	\$709.77	\$2,422.67	\$1,821.91	\$12,359.69	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$4,290.15	\$2,591.87	\$172,862.59	
MANDOS MEDIOS	ASIST. E.JEC.	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$3,786.35	\$2,574.41	\$235,120.62	
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$211,497.30	
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.65	\$2,138.18	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$31,163.98	\$0.00	\$6,786.35	\$2,574.41	\$211,497.30	
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$187,682.19	
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$8,702.14	\$659.88	\$634.23	\$1,392.34	\$774.63	\$7,829.28	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$8,465.61	\$2,534.90	\$158,185.62	

Este tabulador presenta monto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	CUOTA ISSET		ISR	MÍNIMO		MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			
ADMINISTRADOR	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,149.43	\$594.64	\$6,082.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$155,799.79	
AUDITOR	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
AUXILIAR "A"	2	\$7,029.58	\$400.00	\$534.12	\$384.08	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,401.71	\$2,517.68	\$155,118.87	
CABO	2	\$7,183.93	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,149.43	\$594.64	\$6,082.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$155,799.79	
CAJERO/A	2	\$7,029.58	\$400.00	\$534.12	\$384.08	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,401.71	\$2,517.68	\$155,118.87	
CAPTURISTA	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,183.93	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,149.43	\$594.64	\$6,082.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$155,799.79	
JEFE DE AREA	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,203.29	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,162.93	\$617.42	\$7,135.94	\$0.00	\$18,135.24	\$0.00	\$8,594.77	\$2,522.63	\$155,435.42	
OFICIAL REG. CIVIL "A"	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,029.58	\$400.00	\$534.12	\$384.08	\$1,124.73	\$553.99	\$6,674.55	\$0.00	\$19,921.95	\$0.00	\$8,401.71	\$2,517.68	\$155,118.87	
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	\$7,183.93	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,149.43	\$594.64	\$6,082.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$155,799.79	
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	\$8,444.79	\$600.00	\$614.29	\$0.00	\$1,351.17	\$738.05	\$7,093.77	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,802.69	\$2,532.05	\$159,638.65	
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,876.14	\$600.00	\$600.85	\$0.00	\$1,276.18	\$665.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,759.91	\$2,527.94	\$158,119.39	
SUPERVISOR	2	\$7,183.93	\$500.00	\$507.52	\$384.08	\$1,149.43	\$594.64	\$6,082.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,535.45	\$2,520.85	\$155,799.79	
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,363.60	\$617.10	\$667.85	\$0.00	\$2,138.16	\$1,504.69	\$11,005.49	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,266.35	\$2,574.41	\$174,142.01	
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,141.70	\$652.60	\$709.77	\$0.00	\$2,422.67	\$1,821.91	\$12,269.69	\$0.00	\$15,244.66	\$0.00	\$10,760.15	\$2,591.87	\$176,562.27	

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CAVASTA BASICA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,644.73	\$0.00	\$347.10	\$0.00	\$743.16	\$0.00	\$4,248.68	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.01	\$2,492.40	\$139,892.07
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,332.78	\$66.00	\$399.22	\$0.00	\$693.24	\$0.00	\$4,104.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,227.62	\$2,490.75	\$138,791.40
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,246.21	\$0.00	\$737.72	\$0.00	\$679.39	\$0.00	\$4,304.53	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,203.09	\$2,492.33	\$139,420.85
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,199.61	\$0.00	\$325.96	\$0.00	\$671.94	\$0.00	\$3,853.63	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,189.89	\$2,488.44	\$137,581.77
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,041.88	\$378.00	\$617.22	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,390.40	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,492.78	\$139,402.44
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$138,296.95
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$676.95	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,072.13	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.08	\$138,161.18
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,041.88	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$3,499.18	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,145.20	\$2,485.21	\$135,926.67
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,748.80	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$759.81	\$0.00	\$4,268.99	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,345.49	\$2,492.69	\$135,064.06
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$711.76	\$0.00	\$646.70	\$0.00	\$4,106.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,145.20	\$2,490.37	\$133,217.59

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$1,233.99	\$384.98	\$873.49	\$489.04	\$6,393.76	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.61	\$150,072.13
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,459.32	\$1,066.00	\$607.56	\$384.98	\$873.49	\$463.10	\$8,181.27	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,510.58	\$149,142.23
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,459.32	\$678.00	\$933.25	\$384.98	\$873.49	\$445.44	\$6,036.62	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,546.81	\$2,509.20	\$148,509.21
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,646.40	\$378.00	\$833.25	\$0.00	\$743.42	\$0.00	\$5,114.22	\$0.00	\$19,960.49	\$0.00	\$7,316.48	\$2,499.75	\$143,270.55
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,528.91	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$884.62	\$0.00	\$5,477.53	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,566.52	\$2,504.04	\$141,133.94
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,459.32	\$2,048.72	\$1,440.93	\$384.98	\$873.49	\$660.89	\$7,799.77	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,526.01	\$151,145.64
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,459.32	\$1,020.72	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$482.72	\$6,342.05	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,512.11	\$144,766.46
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,459.32	\$917.46	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$471.49	\$6,250.02	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.24	\$144,363.75
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,459.32	\$223.78	\$1,501.03	\$384.98	\$873.49	\$468.67	\$6,226.94	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,511.02	\$144,262.75
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,459.32	\$440.00	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$419.54	\$5,824.51	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,507.18	\$142,501.65
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,459.32	\$378.00	\$833.25	\$384.98	\$873.49	\$412.80	\$5,769.26	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,506.66	\$142,259.85
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,459.32	\$0.00	\$833.25	\$0.00	\$873.49	\$0.00	\$5,419.07	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.81	\$2,503.44	\$140,786.65
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,459.31	\$739.88	\$667.65	\$384.98	\$873.49	\$434.15	\$5,944.18	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,546.80	\$2,508.32	\$143,025.32

Este tabulador presenta monto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$155,883.60
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.60	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,465.69	\$2,538.08	\$160,491.70
ANALISTA	2	\$7,183.93	\$590.50	\$567.52	\$0.00	\$384.98	\$1,149.43	\$694.64	\$6,962.86	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,035.45	\$2,520.85	\$155,298.79
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,518.14	\$1,206.00	\$301.05	\$333.40	\$0.00	\$722.90	\$0.00	\$5,635.08	\$0.00	\$20,679.92	\$0.00	\$7,280.14	\$2,504.00	\$147,840.79
CAJERO (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$155,883.60
CHOFER NIDEPITO. (SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.76	\$597.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$155,318.17
CHOFER NIDIRECTOR (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$155,883.60
INSPECTOR GRAL. (SAS)	2	\$7,029.72	\$199.38	\$499.41	\$643.67	\$384.98	\$1,124.76	\$597.93	\$7,034.47	\$0.00	\$19,629.61	\$0.00	\$7,991.75	\$2,521.11	\$155,318.17
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$7,976.14	\$600.00	\$600.85	\$0.00	\$0.00	\$1,276.18	\$685.50	\$7,215.31	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,259.91	\$2,527.94	\$157,619.39
JEFE DE AREA (SAS)	2	\$8,445.14	\$398.34	\$586.74	\$643.67	\$0.00	\$1,351.22	\$780.90	\$7,621.76	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,392.79	\$2,535.39	\$159,713.96
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.60	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,465.69	\$2,538.08	\$160,491.70
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$155,883.60
JEFE DEPTO."B" (SAS)	2	\$8,702.44	\$440.60	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,465.69	\$2,538.08	\$160,491.70
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,184.04	\$369.92	\$542.50	\$643.67	\$384.98	\$1,149.45	\$637.97	\$7,337.70	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,035.48	\$2,524.23	\$155,883.60
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,647.71	\$1,600.00	\$378.74	\$416.76	\$384.98	\$903.63	\$562.79	\$6,967.76	\$0.00	\$19,346.98	\$0.00	\$7,600.18	\$2,518.36	\$151,062.38
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$6,777.21	\$2,408.00	\$453.21	\$600.09	\$0.00	\$1,084.35	\$790.11	\$8,264.05	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$7,920.21	\$2,536.11	\$156,636.98
TEC. LABORATORISTAS(SAS)	2	\$8,702.44	\$440.60	\$583.52	\$643.67	\$0.00	\$1,392.39	\$815.32	\$8,162.52	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,465.69	\$2,538.08	\$160,491.70
JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,383.94	\$690.00	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.67	\$10,872.52	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.04	\$173,523.51
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,383.94	\$699.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.03	\$173,520.47
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$175,930.22
SUPERVISOR GRAL. (SAS)	3	\$15,141.70	\$912.48	\$477.42	\$0.00	\$0.00	\$2,422.67	\$1,885.02	\$12,223.90	\$0.00	\$12,905.14	\$0.00	\$10,290.15	\$2,590.41	\$175,930.22
TEC. MANITO. ESPECIA (SAS)	3	\$13,383.94	\$699.22	\$432.47	\$0.00	\$0.00	\$2,138.23	\$1,475.53	\$10,871.88	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,786.45	\$2,573.03	\$173,520.47

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de remuneraciones 2024 para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro,
Tabasco

CATEGORIA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO NETO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
						MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	\$7,467.90	\$390.12	\$495.41	\$7,362.61	\$0.00	\$20,221.28

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.

Tabulador de Remuneraciones 2024 para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
REGIDOR	6	\$82,792.11		\$2,897.72	\$19,377.54	\$60,516.85	\$703.17	\$329,739.22

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre y Bono del día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO)		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISR	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A"	1	\$4,447.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.68	\$0.00	\$1,087.96	\$4,292.26	\$11,025.15	\$0.00	\$18,086.05	\$0.00	\$47,424.39	\$110,498.44
AUXILIAR "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$18,086.05	\$0.00	\$44,909.26	\$108,912.63
AUXILIAR "C"	1	\$4,035.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.24	\$0.00	\$1,086.96	\$4,286.17	\$11,015.07	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$47,346.81	\$101,383.19
AUXILIAR "D"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,264.14	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$45,416.03	\$100,167.48
AUXILIAR "E"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$44,909.26	\$99,848.42
CHOFER "C"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$44,909.26	\$110,017.01
JEFE DE AREA "D"	1	\$4,254.35	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$148.90	\$0.00	\$1,066.99	\$4,105.45	\$10,899.32	\$0.00	\$18,244.84	\$0.00	\$46,225.35	\$110,278.16
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$21,843.84	\$0.00	\$44,909.26	\$120,248.50
OPERADOR "B"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$21,843.84	\$0.00	\$44,909.26	\$120,248.50
PEON (SAS) "A"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$44,909.26	\$111,178.72
PEON (SAS) "B"	1	\$4,035.41	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.24	\$0.00	\$1,086.96	\$4,286.17	\$11,015.07	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$47,346.81	\$101,163.50
SUPERVISOR "C"	1	\$4,041.88	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,098.28	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$44,909.26	\$99,628.73
TECNICO "D"	1	\$4,123.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,264.14	\$0.00	\$19,518.66	\$0.00	\$45,416.03	\$113,588.55
VIGILANTE "C"	1	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,686.55	\$0.00	\$52,686.27	\$121,688.31
ALBAÑIL	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$20,686.55	\$0.00	\$52,686.27	\$121,688.31
AUX. BURLAJEADO	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.29	\$0.00	\$49,132.47	\$117,446.36
AUXILIAR "C2"	2	\$4,218.14	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.29	\$0.00	\$49,132.47	\$117,446.36
AUXILIAR "D"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.29	\$0.00	\$49,132.47	\$117,446.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$20,022.29	\$0.00	\$49,132.47	\$117,446.36
CABO "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$52,686.27	\$114,919.99
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$52,686.27	\$114,919.99
INTENDENTE "A"	2	\$5,299.05	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.47	\$0.00	\$1,230.79	\$5,113.59	\$11,703.66	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$52,686.27	\$123,554.56
INTENDENTE "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$49,132.47	\$121,310.66
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,884.78	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$51,254.49	\$116,245.69
PEON "A"	2	\$5,212.22	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$182.43	\$0.00	\$1,215.23	\$5,029.79	\$11,635.42	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$52,158.41	\$115,741.05
PROMOTOR "L"	2	\$5,021.77	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$180.76	\$0.00	\$1,202.70	\$5,232.01	\$11,800.98	\$0.00	\$17,908.35	\$0.00	\$53,456.38	\$113,821.81
SUPERVISOR "B"	2	\$4,723.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$185.33	\$0.00	\$1,132.09	\$4,558.37	\$11,247.14	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$48,132.47	\$102,287.81
VIGILANTE "B"	2	\$4,654.32	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$182.90	\$0.00	\$1,120.99	\$4,491.42	\$11,191.29	\$0.00	\$19,518.66	\$0.00	\$48,702.70	\$116,609.00
OFICIAL	3	\$5,900.87	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$208.53	\$0.00	\$1,338.64	\$5,694.34	\$12,776.57	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$58,423.98	\$122,529.81

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO NETO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	CUOTA ISSET	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "A"	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.58	\$0.00	\$1,270.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$57,512.14	\$51.61	\$107,783.85
AUXILIAR "B"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,068.05	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$118,037.68
AUXILIAR "C"	3	\$6,695.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$234.36	\$415.55	\$1,481.10	\$6,430.96	\$12,801.29	\$0.00	\$20,982.06	\$0.00	\$61,348.37	\$58.87	\$127,951.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$21,182.04	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$127,325.65
CABO "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$120,352.32
CHOFER "A"	3	\$6,691.96	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$234.22	\$415.12	\$1,480.40	\$6,427.59	\$12,798.20	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$61,323.99	\$56.84	\$120,352.32
CHOFER "B"	3	\$6,254.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$218.91	\$0.00	\$1,402.04	\$6,035.79	\$12,464.61	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$58,615.62	\$53.12	\$118,647.03
ELECTRICISTA "A"	3	\$5,660.63	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$199.14	\$0.00	\$1,300.78	\$5,460.50	\$12,010.58	\$0.00	\$20,999.20	\$0.00	\$55,115.55	\$48.32	\$124,136.53
JEFE DE AREA "A"	3	\$6,381.58	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$223.36	\$0.00	\$1,424.78	\$6,158.23	\$12,554.31	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$59,401.52	\$54.20	\$118,574.35
MEDICO GENERAL	3	\$6,076.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$212.58	\$0.00	\$1,270.12	\$5,863.87	\$12,314.62	\$0.00	\$21,381.56	\$0.00	\$57,512.14	\$51.61	\$126,824.59
AUXILIAR "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "B"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "B"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "D"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "D"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "E"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
AUXILIAR "E"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "B"	4	\$6,779.21	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$237.20	\$424.40	\$1,458.67	\$6,500.99	\$12,865.19	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$67,852.04	\$57.56	\$110,534.21
CALEFAO "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
JEFE DE AREA "A"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "B"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "B"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
OBISPO GENERAL "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "C"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "D"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "D"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "E"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "E"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "F"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "F"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "G"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "G"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "H"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "H"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "I"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "I"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "J"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "J"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "K"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "K"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "L"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "L"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "M"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "M"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91	\$7,434.09	\$13,708.08	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$68,605.33	\$66.82	\$114,788.33
PROMOTOR "N"	4	\$7,897.50	\$0.00	\$8,943.02	\$0.00	\$0.00	\$275.36	\$434.02	\$1,704.91								



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO)		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO NETO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	CUOTA ISR	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	5	\$9,750.66	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$305.78	\$837.59	\$8,178.27	\$14,381.17	\$0.00	\$19,214.32	\$0.00	\$73,988.96	\$74.20	\$130,687.28
NOTIFICADOR "B"	5	\$8,484.77	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$298.97	\$810.18	\$7,882.80	\$14,171.90	\$0.00	\$19,278.63	\$0.00	\$72,428.73	\$72.06	\$130,153.83
OBRERO GENERAL "B"	5	\$8,070.66	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$303.48	\$830.43	\$8,121.89	\$14,311.74	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$73,581.43	\$73.64	\$130,444.64
PROMOTOR "E"	5	\$9,809.78	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$311.84	\$866.42	\$8,326.49	\$14,491.26	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$75,081.28	\$75.67	\$127,425.15
PROMOTOR "F"	5	\$9,227.53	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$287.96	\$802.20	\$7,742.36	\$13,878.62	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$70,835.43	\$69.88	\$124,764.39
PROMOTOR "G"	5	\$8,132.67	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$791.87	\$7,661.13	\$13,807.34	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$70,247.84	\$69.07	\$124,384.43
PROMOTOR "H"	5	\$7,906.73	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$276.74	\$747.29	\$7,487.68	\$13,737.57	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$68,846.36	\$67.15	\$123,513.26
AUXILIAR "A"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$870.19	\$8,434.80	\$14,506.31	\$0.00	\$15,838.26	\$0.00	\$75,844.82	\$76.76	\$119,326.58
CAJERO/A "C"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$870.19	\$8,434.80	\$14,506.31	\$0.00	\$15,838.26	\$0.00	\$75,844.82	\$76.76	\$123,783.62
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,388.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$328.80	\$708.53	\$9,351.56	\$14,851.11	\$0.00	\$18,083.76	\$0.00	\$78,027.70	\$79.74	\$129,756.54
JEFE DE AREA "A"	6	\$9,841.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$132,066.83
JEFE DE AREA "B"	6	\$9,841.19	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$344.44	\$757.76	\$8,738.99	\$15,191.12	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$80,830.50	\$83.58	\$132,066.83
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,410.38	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$329.36	\$710.89	\$8,376.11	\$14,867.40	\$0.00	\$18,244.94	\$0.00	\$78,161.93	\$79.93	\$130,386.60
NOTIFICADOR "A"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$870.19	\$8,434.80	\$14,506.31	\$0.00	\$19,370.63	\$0.00	\$75,844.82	\$76.76	\$132,304.73
OBRERO GENERAL "A"	6	\$9,234.50	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$323.21	\$891.75	\$8,219.54	\$14,735.25	\$0.00	\$19,225.64	\$0.00	\$77,072.59	\$78.43	\$132,642.81
PROMOTOR "C"	6	\$9,759.18	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$341.57	\$748.84	\$8,668.77	\$15,129.49	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$80,322.48	\$82.80	\$130,737.79
PROMOTOR "D"	6	\$9,036.28	\$0.00	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$316.27	\$870.19	\$8,434.80	\$14,886.31	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$75,844.82	\$76.76	\$127,918.49
TECNICO "A"	6	\$9,835.62	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.75	\$786.03	\$8,818.83	\$15,262.07	\$0.00	\$18,528.70	\$0.00	\$81,415.36	\$84.39	\$127,280.36
TECNICO "B"	6	\$9,835.21	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$347.73	\$787.99	\$8,819.49	\$15,261.77	\$0.00	\$18,528.70	\$0.00	\$81,412.65	\$84.38	\$127,278.78
TECNICO "C"	6	\$9,329.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$326.52	\$702.06	\$8,300.64	\$14,806.43	\$0.00	\$18,528.70	\$0.00	\$77,650.36	\$79.24	\$124,915.44
AUXILIAR "A2"	7	\$11,180.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$85,178.86	\$85.03	\$127,722.18
CAJERO/A "B"	7	\$11,180.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$85,178.86	\$85.03	\$132,170.22
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,180.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$18,083.76	\$0.00	\$85,178.86	\$85.03	\$136,779.72
INSTRUCTOR(A) "B"	7	\$10,487.23	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$387.40	\$929.14	\$9,300.89	\$15,684.08	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$84,884.00	\$85.16	\$127,719.90
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,195.40	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$366.84	\$906.30	\$9,042.27	\$15,457.28	\$0.00	\$18,528.70	\$0.00	\$83,024.51	\$86.59	\$134,280.86
PROMOTOR "A"	7	\$11,180.00	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$391.61	\$915.20	\$9,882.19	\$16,203.86	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$85,178.86	\$85.03	\$136,314.09
PROMOTOR "B"	7	\$10,694.72	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$374.32	\$850.62	\$9,488.78	\$15,832.46	\$0.00	\$17,986.55	\$0.00	\$86,117.27	\$86.83	\$134,388.40
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$10,563.41	\$16,838.73	\$0.00	\$17,478.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$138,318.90
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB. "B"	8	\$11,300.69	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$395.52	\$933.07	\$9,872.08	\$16,287.78	\$0.00	\$17,478.70	\$0.00	\$89,870.61	\$90.98	\$135,454.09
CHOFEROPENDIJO EQ. "A"	8	\$12,035.24	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$421.23	\$1,050.60	\$10,563.41	\$16,838.73	\$0.00	\$17,478.70	\$0.00	\$94,420.54	\$102.22	\$138,318.90

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL INGRESO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO NETO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CHOFEROPASADOR EQ. INV. "B"	8	\$11,300.68	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$368.52	\$833.07	\$2,438.24	\$8,972.09	\$16,287.76	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$69,870.61	\$69.90	\$135,454.09
AUX. INSP. MATLS. "B"	9	\$13,085.01	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$457.88	\$1,224.53	\$2,813.37	\$11,402.50	\$17,628.52	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$100,922.84	\$111.14	\$138,540.76
AUXILIAR "X2"	9	\$13,428.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$489.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,871.10	\$17,888.38	\$0.00	\$16,044.68	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$136,449.71
AUXILIAR "C"	9	\$13,311.79	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$465.91	\$1,265.17	\$2,867.81	\$11,596.71	\$17,798.93	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,327.55	\$113.06	\$136,007.08
AUXILIAR "D"	9	\$13,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.29	\$17,783.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$135,818.87
AUXILIAR "E"	9	\$13,112.55	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$458.94	\$1,229.47	\$2,823.26	\$11,424.14	\$17,649.22	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$101,093.46	\$111.37	\$135,224.05
CAJERO/A "X"	9	\$13,428.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$489.94	\$1,285.79	\$2,892.38	\$11,871.10	\$17,888.38	\$0.00	\$16,044.68	\$0.00	\$103,040.08	\$114.04	\$140,968.75
JEFE DE DEPTO. "X1"	9	\$12,264.30	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$464.25	\$1,256.66	\$2,857.67	\$11,543.29	\$17,783.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$102,033.39	\$112.66	\$136,348.52
JEFE DE DEPTO. "X2"	9	\$12,642.93	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$482.50	\$1,417.83	\$2,724.24	\$11,652.80	\$17,696.34	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$100,164.37	\$107.30	\$135,924.86
AUX. INSP. MATLS. "X"	10	\$15,825.53	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$487.74	\$1,276.95	\$3,091.04	\$12,072.84	\$18,287.61	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$106,191.04	\$118.36	\$141,867.81
INSTRUCTORA "X"	10	\$14,297.81	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$509.42	\$1,441.87	\$3,078.42	\$12,355.52	\$18,539.82	\$0.00	\$15,940.79	\$0.00	\$109,434.99	\$121.44	\$142,535.18
AUXILIAR "X"	11	\$15,586.83	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$545.94	\$1,683.22	\$3,353.76	\$13,308.07	\$19,508.39	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$116,419.27	\$132.38	\$144,873.74
AUXILIAR "X1"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,336.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$144,596.37
AUXILIAR "B"	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,336.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$144,596.37
CAPTURISTA	11	\$15,515.71	\$0.00	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$543.05	\$1,668.03	\$3,336.57	\$13,304.63	\$19,454.95	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$115,978.74	\$131.78	\$144,596.37

Este tabulador presenta monto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Confianza de Convenio parques del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS))			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO NETO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	CUOTA ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,393.29	\$369.90	\$542.50	\$643.70	\$1,182.93	\$660.73	\$7,490.72	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$56,524.31	\$4,726.01	\$172,103.75

[Handwritten signatures and initials over the table and caption area]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de convenio parques) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO AL EMPLEO				DEDUCCIONES DE LLEY		MONTOS NETO MENSUAL		COMPENSACION POR DOMICILIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DISPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISST	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$53,339.43	\$123,018.55		
L3	PEON "A1"	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,036.09	\$1,036.09	\$3,979.36	\$10,764.14	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$44,916.03	\$120,825.79		
L3	PEON "B"	1	\$4,041.08	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.89	\$1,022.89	\$3,900.41	\$10,684.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$52,832.66	\$120,686.72		
L4	PEON	1	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,113.90	\$1,113.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$58,403.40	\$145,559.68		
L3	ENCARGO DE PAGO	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,252.93	\$1,252.93	\$5,232.79	\$11,800.72	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$52,861.39	\$114,443.46		
L3	ENCARGADO "A"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$189.79	\$0.00	\$1,148.83	\$1,148.83	\$4,811.08	\$11,281.11	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$57,394.22	\$111,930.86		
L3	ENCARGADO "C"	2	\$4,778.32	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167.24	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L3	PEON "A"	2	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	ENCARGO DE PAGO	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,844.42	\$588.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,629.33	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$153,607.52		
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,844.42	\$588.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.53	\$1,445.53	\$12,245.02	\$18,629.33	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.40	\$153,607.52		
L4	SUPERVISOR "C"	4	\$6,294.48	\$7,820.86	\$6,628.68	\$644.36	\$537.62	\$384.98	\$0.00	\$229.31	\$500.48	\$1,621.38	\$1,621.38	\$13,309.33	\$20,084.31	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$77,199.05	\$160,806.72		
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L3	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	ALMACENISTA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	SECRETARIA	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L4	VIGILANTE	5	\$4,123.69	\$7,820.86	\$3,311.62	\$292.54	\$193.82	\$0.00	\$0.00	\$144.33	\$0.00	\$1,133.90	\$1,133.90	\$7,777.34	\$14,484.30	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$58,403.40	\$117,728		
L3	ENCARGADO "B"	8	\$5,422.58	\$7,820.86	\$5,844.42	\$588.16	\$488.63	\$384.98	\$0.00	\$189.79	\$393.95	\$1,445.52	\$1,445.52	\$12,245.00	\$18,629.30	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$70,746.21	\$147,828.05		

[Handwritten signature and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

CATEGORÍA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO NETO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	CUOTA ISR	ISR MÍNIMO	ISR MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$109,037.70
CHOFER	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$108,917.01
CHOFER (SAS)	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$115,160.83
OFICIAL	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$20,185.35	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$114,170.73
OPERADOR	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$119,146.50
OPERADOR "A"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$119,146.50
OPERADOR "B"	1	\$3,805.91	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$133.21	\$0.00	\$985.24	\$3,672.70	\$10,508.32	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$26,960.87	\$32.32	\$118,226.23
PEON	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$110,076.72
PEON (SAS) "B"	1	\$4,041.88	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$141.47	\$0.00	\$1,022.99	\$3,900.41	\$10,698.28	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$28,098.00	\$34.33	\$111,127.08
PEON (SAS) "A"	2	\$5,072.29	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$177.53	\$0.00	\$1,190.15	\$4,894.76	\$11,525.47	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$33,063.62	\$43.08	\$115,145.69
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,132.67	\$7,820.86	\$384.98	\$0.00	\$284.64	\$571.87	\$1,781.55	\$7,661.13	\$13,907.34	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$47,811.74	\$69.07	\$124,991.80

Este tabulador presenta monto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

[Handwritten signatures and initials]



N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2011-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario. En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del Personal de Honorarios asimilados al salario del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**

CATEGORÍA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS (BRUTOS)	DEDUCCIONES DE LEY	MONTO NETO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,280.80	\$370.39	\$169.55	\$5,910.41	\$0.00	\$3,756.16
AUXILIAR GENERAL	\$7,929.30	\$549.75	\$169.55	\$7,379.55	\$0.00	\$4,085.86
BODEGUERO	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$4,085.98
OBRAERO GENERAL "A"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$4,085.98
VIGILANTE "C"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$4,085.98
PEON "B"	\$7,962.90	\$553.40	\$169.55	\$7,409.50	\$0.00	\$4,092.58
PEON	\$8,167.80	\$575.70	\$169.55	\$7,592.10	\$0.00	\$4,133.56
CHOFER "C"	\$10,215.00	\$798.43	\$169.55	\$9,416.57	\$0.00	\$4,543.00
OFICIAL	\$10,976.40	\$881.27	\$169.55	\$10,095.13	\$0.00	\$4,695.28
MECANICO "A"	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$4,799.98
OPERADOR	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$4,799.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,318.00	\$1,095.84	\$169.55	\$11,222.16	\$0.00	\$4,963.60
ALBAÑIL	\$12,505.20	\$1,125.79	\$169.55	\$11,379.41	\$0.00	\$5,001.04
JEFE DE PROYECTO	\$13,113.30	\$1,229.60	\$169.55	\$11,883.70	\$0.00	\$5,122.66
CABO "B"	\$16,222.80	\$1,819.07	\$169.55	\$14,403.73	\$0.00	\$5,744.56
JEFE DE AREA	\$16,407.90	\$1,858.60	\$169.55	\$14,549.30	\$0.00	\$5,781.58
AUXILIAR "M"	\$17,679.90	\$2,130.30	\$169.55	\$15,549.60	\$0.00	\$6,035.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$18,951.90	\$2,402.00	\$169.55	\$16,549.90	\$0.00	\$6,290.38
PROFESIONISTA	\$31,642.80	\$5,130.50	\$169.55	\$26,512.30	\$0.00	\$8,828.56

Este tabulador presenta importe mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente.

[Handwritten signatures and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despesa.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono puntualidad de asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del profesionalista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por madre trabajadora, comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,200 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo 1).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de aguinaldo nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,400.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternos).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo vigentes según constancia expedida por el ISSET.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab”.*

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base
aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS). por	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie
del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$1,950.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,400.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,200.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de de aguinaldo nivelación compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie
del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,330.00 por trabajador (solo para el personal de	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		convenio parques y jardines).	Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,700.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * \text{No. de días}$ (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/ $30 * \text{No. de días que le corresponda}$ conforme al anexo 1.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13203	Bono navideño.	\$2,450.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,200.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,400.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,950.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,150.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,200.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto 2024. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Útiles escolares.	\$2,330.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,150.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,700.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 19 de agosto de 2024. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi. Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

**Dieta a nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco 2024.**

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Anexo "1" (Prima vacacional)**

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco**

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual
A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.		
El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

**Tabulador de Remuneraciones 2024 del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco
Anexo "D" (Compensación por desempeño)**

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$10,370.23	\$10,370.23
ALBAÑIL	11	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ALBAÑIL (SAS)	5	\$15,907.36	\$15,907.36
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$16,975.06	\$16,975.06
ALMACENISTA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
ANALISTA	60	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$14,648.35	\$14,648.35
ASESOR	13	\$16,717.35	\$16,717.35
ASIST. EJEC.	3	\$14,648.35	\$14,648.35
AUDITOR	1	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,921.67	\$15,742.53
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$16,974.85	\$16,974.85
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$15,907.36	\$15,907.36
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$15,687.27
AUXILIAR "A"	126	\$ 7,968.29	\$23,407.69
AUXILIAR "A2"	1	\$13,426.83	\$21,247.69
AUXILIAR "A3"	12	\$11,189.00	\$19,009.86
AUXILIAR "A5"	4	\$ 7,867.45	\$16,960.88
AUXILIAR "A6"	13	\$ 6,076.55	\$13,897.41
AUXILIAR "B"	421	\$15,515.71	\$23,336.57
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,487.43	\$15,308.29
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,050.38	\$14,871.24
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,447.93	\$12,268.79
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR "C"	11	\$13,311.79	\$21,132.65
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,518.14	\$12,339.00
AUXILIAR "D"	1	\$13,264.30	\$21,085.16
AUXILIAR "E"	1	\$13,112.55	\$20,933.41
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,036.28	\$16,857.14
AUXILIAR "G"	3	\$ 8,738.09	\$16,558.95
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,227.53	\$16,048.39
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,042.06	\$14,862.92
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,777.21	\$14,598.07
AUXILIAR "M"	40	\$ 4,723.69	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,435.41	\$12,256.27

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$ 8,132.67	\$15,953.53
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	\$ 4,041.88	\$11,862.74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,381.58	\$14,202.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,723.69	\$12,544.55
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$16,107.15
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$17,174.65	\$17,174.65
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,358.59	\$ 6,358.59
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$15,907.36	\$15,907.36
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$16,367.12	\$16,367.12
BACHEADOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
BARRENDERO	160	\$15,687.27	\$15,687.27
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$15,687.27	\$15,687.27
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$15,687.27
CABO	1	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CABO "A"	5	\$ 6,691.96	\$14,512.82
CABO "B"	53	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$18,492.11	\$18,492.11
CABO "B2"	14	\$17,622.43	\$17,622.43
CABO SOLDADOR	1	\$18,492.11	\$18,492.11
CADENERO (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CAJERO(A)	8	\$ 7,968.29	\$ 7,968.29
CAJERO(A) "A"	5	\$13,426.83	\$21,247.69
CAPTURISTA	16	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CARPINTERO "A"	1	\$17,174.65	\$17,174.65
CARPINTERO "B"	2	\$15,687.27	\$15,687.27
CHECADOR	1	\$15,687.27	\$15,687.27
CHOFER "A"	142	\$ 6,691.96	\$17,052.84
CHOFER "B"	2	\$ 6,254.71	\$14,075.57
CHOFER "C"	28	\$ 4,041.88	\$11,862.74
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
CHOFER RECOLECTOR	164	\$17,939.13	\$17,939.13
COBRADOR	7	\$15,687.27	\$15,687.27
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$24,224.00	\$24,224.00
COORDINADOR	16	\$24,221.74	\$24,221.74
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$16,704.27	\$16,704.27
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 7,467.90	\$ 7,467.90
DIBUJANTE	4	\$15,687.27	\$15,687.27

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
DIBUJANTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
DIRECTOR	14	\$24,224.00	\$24,224.00
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,689.63	\$16,961.47
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,299.05	\$15,687.27
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$16,367.12	\$16,367.12
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$16,367.12	\$16,367.12
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,422.58	\$20,264.65
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,422.58	\$13,243.44
ENCARGADO "B"	2	\$12,443.75	\$20,264.61
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,778.32	\$12,599.18
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$16,567.01	\$16,567.01
ESTALADERO (SAS)	1	\$15,907.36	\$15,907.36
HOJALATERO	2	\$15,787.27	\$15,787.27
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,372.18	\$ 8,372.18
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$15,687.27	\$15,687.27
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$14,297.81	\$22,118.67
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,497.23	\$18,318.09
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,299.05	\$16,106.38
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,723.69	\$15,687.27
INTENDENTE (SAS)	2	\$15,907.36	\$15,907.36
INVENTARISTA (SAS)	4	\$16,974.85	\$16,974.85
JARDINERO	19	\$15,687.27	\$15,687.27
JEFE DE AREA	157	\$ 9,659.98	\$16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,841.19	\$17,662.05
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,410.36	\$17,231.22
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,444.79	\$16,265.65
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,657.89	\$15,478.75
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,381.58	\$14,202.44
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,254.35	\$12,075.21
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$10,053.89	\$10,053.89
JEFE DE DEPTO. "A"	250	\$14,648.35	\$14,648.35
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$14,486.42	\$14,486.42
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$13,264.30	\$21,085.16
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$12,642.93	\$20,463.79
JEFE DE DEPTO. "B"	123	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$10,195.40	\$18,016.26
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,702.14	\$16,523.00
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,508.76	\$16,329.62
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,551.31	\$16,557.52
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$16,367.44	\$16,367.44

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE UNIDAD "A"	3	\$16,717.35	\$16,717.35
JEFE DEPTO."B" (SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,996.25	\$ 9,996.25
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,740.13	\$ 8,740.13
LECTURISTA (SAS)	16	\$15,907.36	\$15,907.36
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,371.31	\$ 7,371.31
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,132.88	\$ 7,132.88
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,970.56	\$ 6,970.56
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,857.64	\$ 5,857.64
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,991.84	\$ 4,991.84
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,798.00	\$ 4,798.00
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,983.93	\$ 4,983.93
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,525.57	\$ 4,525.57
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,037.10	\$ 5,037.10
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,718.83	\$ 4,718.83
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,145.88	\$ 4,145.88
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$15,787.27
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$16,974.85	\$16,974.85
MEDICO GENERAL	1	\$ 6,076.55	\$13,897.41
MOTORISTA	10	\$15,687.27	\$15,687.27
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,036.28	\$16,857.14
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,484.77	\$16,305.63
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$15,907.36	\$15,907.36
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$17,055.36
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	4	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OFICIAL "A"	19	\$15,687.27	\$15,687.27
OFICIAL "B"	1	\$15,287.14	\$15,287.14
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$16,748.03	\$16,748.03
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$16,704.27	\$16,704.27
OFICIAL PLOMERO	2	\$17,174.65	\$17,174.65
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$16,974.85	\$16,974.85
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
OPERADOR	63	\$ 4,041.88	\$17,052.84
OPERADOR "A"	133	\$ 4,041.88	\$17,174.65
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$16,974.85	\$16,974.85
OPERADOR "B"	61	\$ 3,805.91	\$16,567.01
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$16,367.12	\$16,367.12
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$15,952.13	\$15,952.13
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$17,052.84	\$17,052.84

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$17,052.84	\$17,052.84
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,049.21	\$ 8,049.21
OPERADOR GENERAL	25	\$16,107.15	\$16,107.15
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$15,907.36	\$15,907.36
PARQUERO	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PARQUERO "A"	48	\$15,687.27	\$15,687.27
PEON	65	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	271	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "A1"	3	\$ 4,123.69	\$11,944.55
PEON "B"	730	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PEON "C"	2	\$15,287.14	\$15,287.14
PEON (SAS)	41	\$15,907.36	\$15,907.36
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,072.29	\$12,893.15
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,041.88	\$11,862.74
PINTOR	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PLOMERO "A"	1	\$16,960.88	\$16,960.88
PLOMERO "B"	3	\$15,687.27	\$15,687.27
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$93,734.47	\$93,734.47
PROFESIONISTA	147	\$16,974.65	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$17,174.65	\$17,174.65
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$16,974.85	\$16,974.85
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,362.15	\$ 6,362.15
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,948.97	\$ 8,948.97
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,313.28	\$ 7,313.28
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 7,210.02	\$ 7,210.02
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,184.13	\$ 7,184.13
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,732.56	\$ 6,732.56
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,670.56	\$ 6,670.56
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,292.56	\$ 6,292.56
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,866.84	\$ 6,866.84
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,026.80	\$ 5,026.80
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,753.64	\$ 4,753.64
PROMOTOR	9	\$15,687.27	\$15,687.27
PROMOTOR "B"	1	\$10,694.72	\$18,515.58
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,759.18	\$17,580.04
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,036.28	\$16,857.14
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,909.78	\$16,730.64
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,227.53	\$16,048.39
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,132.67	\$15,953.53
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,906.73	\$15,727.59
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,657.89	\$15,478.75
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,229.05	\$15,049.91

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,777.21	\$14,598.07
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,421.77	\$13,242.63
PROMOTOR (SAS)	1	\$16,974.85	\$16,974.85
RECOLECTOR	222	\$15,687.27	\$15,687.27
REGIDOR	3	\$82,792.11	\$82,792.11
RESIDENTE (SAS)	10	\$14,485.64	\$14,485.64
SECRETARIA	1	\$ 7,921.67	\$15,742.53
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$16,367.01	\$16,367.01
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$16,567.01	\$16,567.01
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,659.98	\$ 9,659.98
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,176.99	\$ 9,176.99
SECRETARIA(O)	1	\$15,287.14	\$15,287.14
SECRETARIA(O) "A"	177	\$15,687.27	\$15,687.27
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$14,648.35	\$14,648.35
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$24,224.00	\$24,224.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$24,226.08	\$24,226.08
SINDICO DE HACIENDA	1	\$93,734.47	\$93,734.47
SOLDADOR	7	\$15,787.27	\$15,787.27
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$16,367.12	\$16,367.12
SUB-COORDINADOR	30	\$16,717.35	\$16,717.35
SUB-DIRECTOR	56	\$16,717.35	\$16,717.35
SUPERVISOR	48	\$ 8,341.95	\$ 8,341.95
SUPERVISOR "A"	71	\$ 7,232.44	\$21,926.00
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,723.69	\$20,264.65
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,041.88	\$11,862.74
SUPERVISOR (SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$16,531.59	\$16,531.59
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$10,138.52	\$10,138.52
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$10,370.23	\$10,370.23
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	1	\$14,485.64	\$14,485.64
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$18,264.10	\$18,264.10
TECNICO "A"	3	\$ 9,935.62	\$17,756.48
TECNICO "B"	16	\$ 9,935.21	\$17,756.07
TECNICO "D"	5	\$ 4,041.88	\$11,862.74
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$16,974.85	\$16,974.85
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$16,367.12	\$16,367.12
TOPOGRAFO	1	\$15,687.27	\$15,687.27
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$15,687.27	\$15,687.27
VELADOR	49	\$15,687.27	\$15,687.27
VIGILANTE	43	\$ 7,921.67	\$15,742.53
VIGILANTE "A"	21	\$ 6,777.21	\$14,598.07

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,654.32	\$12,475.18
VIGILANTE "C"	1	\$ 4,123.69	\$11,944.55
VULCANIZADOR	1	\$15,787.27	\$15,787.27
TOTAL	6,399		

**RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS POR
ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2024 (ANEXO "A1")**

CATEGORÍA	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX.INS.P.MATLS. "A"	2	\$13,935.53	\$21,756.39
AUX.INS.P.MATLS. "B"	1	\$13,085.01	\$20,905.87
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 8,132.67	\$15,953.53
CABO "B"	3	\$ 5,299.05	\$16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$12,035.24	\$19,856.10
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,300.68	\$19,121.54
CAPTURISTA	9	\$ 9,659.98	\$23,336.57
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,041.88	\$16,367.12
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$12,035.24	\$19,856.10
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	9	\$11,300.68	\$19,121.54
JEFE DE AREA "A"	9	\$ 9,841.19	\$17,662.05
OBRERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$17,055.36
OBRERO GENERAL "B"	6	\$ 8,670.86	\$16,491.72
OBRERO GENERAL "C"	17	\$ 7,635.83	\$15,456.69
OBRERO GENERAL "D"	26	\$ 7,346.41	\$15,167.27
OFICIAL	33	\$ 4,041.88	\$13,721.73
OPERADOR "A"	10	\$ 4,041.88	\$17,174.65
PEON	111	\$ 4,041.88	\$15,742.53
PEON "A"	46	\$ 5,212.22	\$16,107.15
PEON "B"	66	\$ 4,041.88	\$15,687.27
PROFESIONISTA	1	\$16,974.65	\$31,642.80
TOTAL	410		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

El total de plazas puede variar de acuerdo a la autorización de los recursos y a la naturaleza y temporalidad de la obra, y a las fechas en que estas fueron autorizadas a la Unidad Administrativa que lo solicitó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al primero de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se derogan todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan el presente instrumento.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".*

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

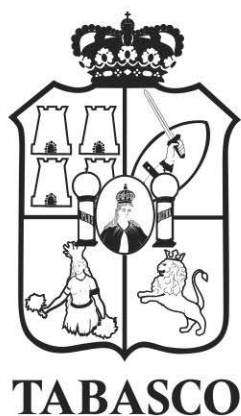

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
NO.- 12764	CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE CONSISTENTE EN 16 VEHÍCULOS Y 4 SEGWAY PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO. DA/002/2024.....	2
No.- 12765	CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE CONSISTENTE EN 1,663 BIENES MUEBLES, DE LOS CUALES 1,317 PERTENECEN AL CAPÍTULO 5000 Y 346 AL CAPÍTULO 2000 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO. DA/003/2024.....	4
No.- 12766	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE “HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA (H1) A EQUIPAMIENTO ESPECIAL (EE)”, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA, RÍO NUEVO 1RA SECCIÓN, KM 13 + 400 CARRETERA VILLAHERMOSA-LA ISLA DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M2;.....	6
No.- 12767	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA OPERAR EL MECANISMO EN LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO RELATIVO A TRABAJADORES DE BASE QUE FUERON DICTAMINADOS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y/O QUE FALLECIERON DENTRO DEL PERIODO SIN COBERTURA A LA PRESTACIÓN LABORAL EXTRALEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	21
No.- 12768	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.....	34
	INDICE.....	104



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EiAFSUCGrKheU+ixXScSz18R6ly1bS4kK/SFI/MoZ/rjnBd/A8LIVQ3cMyrPcOgE9MfXMcc808Hgt3oJNhQhkCOTINJ19MW32Lnqh5r6E+ammHAJd29uVaJWII2/6rI5ahDmdmqGsq9diMyuKumJAXPI3SVIL8V2S6ECQPSmldWZz/WT77/rWQPIkAjbG+lv5pSQvv0ADoVjPX92wYoy/FgPXlhbEo8fqBQ9ct9cRTaNYN+TPSnUC8gS4k1Enk9YrCI6sJAQ0erOVJT4YPuRLQFuHxUyPa5+HXpLrVSVRM6Zu0wfE29H/K73e5iDqsS+PpvzJdbsN+qYQQC3thLmg==